



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 421

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la entrega de apoyos económicos que garanticen el abasto de insumos no perecederos a comedores comunitarios contenido en las Reglas de Operación del programa, Comedores Sociales de la Ciudad de México 5

Secretaría de Movilidad

- ◆ Convocatoria para participar en la discusión del documento preliminar de requerimientos técnicos para la Licitación del Servicio de Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici 10

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto” 16

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2020 18

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas en el primer trimestre de 2020 con recursos de origen Federal correspondientes a los Fondos de Aportaciones que se detallan 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas en el segundo trimestre de 2020 con recursos de origen Federal correspondientes a los Fondos de Aportaciones que se detallan 20

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2020 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Estudiantes de Secundaria que residen en Iztapalapa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero del 2020 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de Primaria que residen en Iztapalapa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero de 2020 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2020 59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/117/2020 a DGOIV/LPN/119/2020.- Convocatoria 025.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el corredor peatonal Avenida Universidad, Rehabilitación de la calle Francisco Zarco y Rehabilitación de Santa María La Redonda Norte 61
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-009-20 65

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-010-20 66
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-011-20 67
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-012-20 68
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-013-20 69
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-014-20 70
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-015-20 71
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/020/2020 a 30001134/034/2020.- Convocatoria ATL/004-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo la rehabilitación de la red de agua potable, redes de drenaje, así como servicios y trabajos diversos relacionados con obra publica 72

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Edesamex, S.A. de C.V. 80
- ◆ **Edictos (1)** 81
- ◆ **Aviso** 82



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E y 9 apartado A, B y C y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción IX y 34 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4 párrafo segundo y 7 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; Transitorio Sexto de las Reglas de Operación del Programa Social “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2020, y;

CONSIDERANDO

Que a efecto de cumplir con el derecho humano a la alimentación, con fecha 31 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2020, con la finalidad de constituir, operar y controlar una red de comedores comunitarios, en las que se establece que la SIBISO, a través de la Dirección de Comedores Sociales proporcionará los medios necesarios para adquirir productos alimenticios no perecederos al promedio de distribución diaria acreditado mediante los informes mensuales y los registros de usuarias y usuarios.

Que en cumplimiento al Transitorio Sexto de las Reglas de Operación del Programa Social “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2020, y con la finalidad de garantizar el insumo no perecedero a favor de los Comedores Comunitarios, a través de la entrega de apoyos en efectivo, es necesario contar con la normatividad que establezca los criterios, para el acceso, ejercicio y comprobación del mismo, bajo principios de transparencia, economía, eficacia oportunidad, simplificación, generación e impulso de la economía local en el ámbito territorial en donde se encuentra ubicados.

He tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS QUE GARANTICEN EL ABASTO DE INSUMOS NO PERECEDEROS A COMEDORES COMUNITARIOS CONTENIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes Lineamientos establecen las disposiciones para el adecuado ejercicio y comprobación de los apoyos económicos que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, otorga a los Comedores Sociales en la modalidad de Comunitarios, con la finalidad de garantizar el abasto de insumos no perecederos en apego a lo establecido en el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

SEGUNDO. La Dirección de Comedores Sociales será la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo, responsable de otorgar a los Comedores Comunitarios activos en el Programa Social Comedores Sociales de la Ciudad de México; el apoyo económico de manera semanal, el cual será proporcional a las raciones alimentarias que cada comedor entregue diariamente.

La cantidad que se asigne como apoyo económico a cada Comedor Comunitario, podrá ajustarse en cualquier momento, si de los registros de usuarios se desprende que han disminuido las raciones proporcionadas diariamente; en caso de contingencias o emergencias, entendiéndose aquellos acontecimientos naturales y/o sociales fortuitos o de causa de fuerza mayor, cuya ocurrencia no está prevista, o bien, cuando de la supervisión por parte de la Subdirección de Comedores Comunitarios exista información que soporte la modificación, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales.

TERCERO. La Subdirección de Comedores Comunitarios, será la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo, responsable de la integración de los expedientes, validación de la información del padrón de Comedores Comunitarios que resulten beneficiarios, así como del seguimiento y control de la comprobación de los apoyos entregados a cada Comedor Comunitario vigente en el padrón correspondiente.

CUARTO. Para la entrega del apoyo económico la Dirección de Comedores Sociales entregará al Comité de Administración de cada Comedor Comunitario, una tarjeta electrónica mediante la cual se realizará de manera semanal el depósito correspondiente, para la adquisición de insumos no perecederos, previa información validada por la Subdirección de Comedores Comunitarios.

QUINTO. Se considerarán beneficiarios los Comedores Comunitarios activos durante el ejercicio fiscal correspondiente, y que cuenten con su constancia de registro en el padrón, misma que será expedida por la Dirección de Comedores Sociales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece el programa para su funcionamiento.

Para aquellos Comedores Comunitarios que determinen continuar en el programa en el ejercicio fiscal correspondiente, deberán contar con su constancia de continuación en el Programa de Comedores Sociales, siempre y cuando hayan acreditado, el correcto ejercicio de los recursos otorgados, así como los informes mensuales correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

Asimismo, que no cuenten con procedimiento de suspensión, de baja o hayan causado baja definitiva del Programa, cualquier contravención, será revisada y sancionada conforme a los procedimientos que establezca la normatividad aplicable en el ámbito de responsabilidad que corresponda.

SEXTO. El apoyo económico, deberá ejecutarse en estricto cumplimiento a los presentes lineamientos y las Reglas de Operación del Programa Social de Comedores Sociales, dicho apoyo no deberá ser considerado a título personal, no constituye una contraprestación, salario o beneficio para los integrantes del Comité de Administración.

Los Comedores Comunitarios que reciban el apoyo económico, no podrán adquirir productos o insumos distintos a los estrictamente indispensables para la elaboración de raciones alimenticias de comida en beneficio de los usuarios o beneficiarios.

CAPÍTULO II DESTINO DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO PERECEDEROS

SÉPTIMO. El responsable Administrativo del Comité de Administración de cada Comedor Comunitario, será el encargado de adquirir los productos e insumos no perecederos suficientes, de buena calidad, marca reconocida y registrada en los comercios, establecimientos mercantiles o expendios que cuenten con sistema de cobro a través de tarjeta de electrónica, o bien mediante pago en efectivo.

OCTAVO. El Comité de Administración del Comedor Comunitario, únicamente podrá disponer en efectivo, del 20% (veinte por ciento), del total del apoyo económico entregado semanalmente, para la adquisición de insumos no perecederos en establecimientos, comercios o expendios que no cuenten con sistema de cobro través de tarjeta electrónica, con la finalidad de fomentar la economía local.

En caso de que la Subdirección de Comedores Sociales detecte a cualquier Comedor Comunitario, realizando disposiciones en efectivo superiores al porcentaje establecido en el presente lineamiento, sancionará a dicho comedor, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos en el apartado correspondiente.

CAPÍTULO III DE LA COMPROBACIÓN

NOVENO. El Administrador Responsable de cada Comedor Comunitario, deberá comprobar la aplicación del apoyo económico para la adquisición de insumos no perecederos, mediante la entrega del informe del número de raciones proporcionadas durante el mes, ante la Subdirección de Comedores Comunitarios, acompañando lista de registro del primer día de operación, debiendo conservar en su poder las listas de registro diario de usuarios con el número de raciones proporcionadas y la cuota de recuperación para verificación mediante supervisión.

Los informes deberán cumplir con los requisitos solicitados en el párrafo anterior, estar firmados por el Administrador Responsable y mínimo un integrante del Comité de Administración de cada Comedor Comunitario, el término para la presentación de cada informe será dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del mes a comprobar.

La falta de comprobación de tres meses consecutivos por parte del Comedor Comunitario, dará lugar a la cancelación de manera inmediata del recurso económico y a la baja definitiva del programa social Comedores Sociales.

CAPÍTULO IV DE LA SUPERVISIÓN

DÉCIMO. La Dirección de Comedores Sociales a través de la Subdirección de Comedores Comunitarios, realizará dos visitas de supervisión mensuales en forma aleatoria, y en caso de ser necesario, cuando se presenten quejas y/o inconformidades de los usuarios, por quejas en materia de derechos humanos o que se detecten actividades contrarias a lo establecido en la Reglas de Operación del programa Comedores Sociales, o en los presentes lineamientos.

La supervisión tiene por objeto corroborar el correcto funcionamiento del Comedor Comunitario en cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Comedores Sociales y los presentes lineamientos.

La Dirección de Comedores Sociales, designará por oficio a las personas servidoras públicas responsables de la supervisión del funcionamiento de cada Comedor Comunitario, mismas que deberán verificar, independiente a las señaladas en las Reglas de Operación del Programa Social Comedores Sociales, los siguientes puntos:

- a) Cumplimiento de medidas de protección civil;
- b) Registro de usuarios en orden y al día;
- c) Pisos, paredes y techos de superficies limpias;
- d) Ventilación e iluminación en funcionamiento;
- e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias para el manejo higiénico de los alimentos en buen estado y funcionando;
- f) Libro de quejas;
- g) Funcionamiento correcto de estufones y equipo de refrigeración;
- h) Formato de Quejas de usuarios;

DÉCIMO PRIMERO. El servidor público designado como supervisor, deberá instrumentar la bitácora de supervisión correspondiente, la cual deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre del Comedor Comunitario, número de folio y ubicación.
- b) Nombre del Administrador o integrantes de Comité de Administración con quien se entiende la verificación.
- c) El motivo u objetivo de la visita de verificación.
- d) Constancia de hechos en donde se asienten de manera objetiva los puntos revisados, deberán especificar las irregularidades detectadas durante la supervisión o bien, el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Comedores Sociales en lo aplicable a Comedores Comunitarios.
- e) Las manifestaciones realizadas por el Administrador del Comité o por los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario con quien o quienes se entienda la verificación.
- f) Las firmas por parte de Administrador del Comité o por los integrantes con quien o quienes se entienda la verificación, circunstancia de negativa o aceptación para firmar la bitácora.
- g) Memoria fotográfica de los puntos revisados y hechos que se hacen constar.
- h) Firma de supervisor y de quienes intervienen en la visita.

Los hechos contenidos en la bitácora de supervisión se tendrán por ciertos para el caso de que el Administrador del Comité o por los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario se nieguen o impidan la realización de la supervisión.

DÉCIMO SEGUNDO. El supervisor deberá entregar a la Subdirección de Comedores Comunitarios, la bitácora de supervisión, a efecto de que se integre al expediente del comedor, o bien, en caso de detectarse alguna irregularidad, iniciar con el procedimiento correspondiente.

Para dar inicio al procedimiento, la Subdirección de Comedores Comunitarios, notificará mediante oficio las irregularidades detectadas al Comité de Administración del Comedor Comunitario, quien contará con un término de 5 (cinco) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga y exhibir las pruebas que estime convenientes.

Presentado el escrito por parte del Comité de Administración del Comedor Comunitario, la Subdirección de Comedores Comunitarios señalará fecha de comparecencia, en la cual se instrumentará el Acta Circunstanciada que corresponda, una vez concluida la comparecencia, se remitirá el expediente a la Dirección de Comedores Sociales.

En caso de que se notifique el inicio del procedimiento a un Comedor Comunitario, y éste haga caso omiso, se tendrán por ciertos los hechos asentados en la Constancia de Hechos, y perderá su derecho a realizar manifestaciones con posterioridad.

DÉCIMO TERCERO. La Dirección de Comedores Sociales en un término de 5 días hábiles, emitirá la resolución correspondiente, bajo los principios de exhaustividad y certeza jurídica, dicho término podrá prorrogarse por 3 días hábiles más, atendiendo las cargas de trabajo, emitida la resolución no procede recurso alguno.

DÉCIMO CUARTO. El procedimiento señalado en el lineamiento Décimo Segundo podrá iniciarse, si de la revisión de los informes financieros mensuales se detectan inconsistencias por parte del Comité de Administración de cada Comedor Comunitario.

CAPÍTULO V DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

DÉCIMO QUINTO. La Dirección de Comedores Sociales ordenará la suspensión de actividades y entrega del apoyo económico para la adquisición del insumo no perecedero, en caso de que el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario, incurran en los siguientes supuestos:

1. Acumular tres apercibimientos emitidos por parte de la Dirección de Comedores Sociales, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social Comedores Sociales, en el apartado de Comedores Comunitarios.
2. No acudir a más de dos reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección de Comedores Sociales.
3. Impedir la realización de actividades por parte del supervisor designado.
4. Disponer del insumo destinado a la elaboración de raciones alimenticias del Comedor Comunitario, para uso distinto al establecido en el objeto del Programa Social.
5. Abstenerse de participar en el desarrollo de otros programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México o en casos emergentes.
6. Por solicitud justificada de la persona Administradora Responsable del Comité de Administración, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales.

La suspensión de actividades será hasta por 3 (tres) días hábiles de funcionamiento, cuando el Comedor Comunitario se encuentre en las causales establecidas en los numerales 1 a 3 del presente lineamiento.

La suspensión de actividades será hasta por 5 (cinco) días hábiles de funcionamiento, cuando el Comedor Comunitario se encuentre en los supuestos establecidos en los numerales 4 y 5 del presente lineamiento.

En caso de causas extraordinarias, la Dirección de Comedores Sociales, podrá suspender preventivamente hasta por 3 (tres) días hábiles el funcionamiento del Comedor Comunitario, a fin de evitar la consumación de actos constitutivos de delitos, por quejas en materia de derechos humanos, o por quejas ciudadanas graves que pongan en riesgo la salud de los usuarios o la dignidad de las personas.

En caso de persistir las condiciones o problemas que generaron la suspensión, la Dirección de Comedores Sociales, podrá proceder a la baja del Comedor Comunitario en los términos establecidos en los presentes lineamientos y La Reglas de Operación del Programa Social Comedores Sociales.

CAPÍTULO VI DE LA BAJA DEL COMEDOR COMUNITARIO

DÉCIMO SEXTO. La Dirección de Comedores Sociales procederá a la baja del Comedor Comunitario, previo procedimiento, cuando incurra en los siguientes supuestos:

1. Cobrar una cuota superior a la establecida en las Reglas de Operación del Programa Social Comedores Sociales.
2. Haberse hecho acreedor a tres apercibimientos y una suspensión.
3. No entregar en tiempo y forma tres informes mensuales de manera consecutiva.
4. Negar el servicio a cualquier persona por cualquier acto de discriminación a los usuarios del Programa.
5. No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Dirección de Comedores Sociales.
6. Mudar el domicilio del Comedor Comunitario sin autorización previa por parte del Comité de Evaluación.
7. Realizar proselitismo político, colocar mensajes partidistas, usar colores o hacer propaganda hacia algún partido o candidato independiente, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
8. No comprobar y justificar cualquier apoyo en beneficio del comedor; así como destinarlo a otros fines distintos a los señalados en los lineamientos que, en su caso, emita la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
9. No acreditar la posesión legal del inmueble donde se encuentra instalado el Comedor Comunitario.
10. Los comedores que no acrediten durante 3 meses consecutivos la entrega de las raciones diarias.
11. Por conflicto interno de los integrantes del Comedor Comunitario.

La Subdirección de Comedores Comunitarios, integrará el expediente correspondiente con la documentación que soporte la solicitud de baja, la cual deberá ser presentada al Comité de Evaluación de Comedores a través de la Dirección de Comedores Sociales, con un análisis del caso propuesto en donde funde y motive la causa de procedencia de la baja.

La baja será determinada por el Comité de Evaluación de Comedores, mediante acuerdo de sus integrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. En caso de presentarse alguna controversia con motivo de la interpretación, cumplimiento, o algún asunto que no se encuentre expresamente previsto en el presente Aviso, éste será resuelto por la Dirección de Comedores Sociales.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartados C y E, 33, numeral 1, y 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 36, fracciones, I y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, fracción LXXXIX, 12, fracciones I y XVII y 79, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 26, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, fracción V, 196, fracción XIII y 196 bis, fracción VI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece (i) que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, (ii) que la prestación de servicios de cualquier naturaleza se adjudicará o llevará a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y (iii) que los servidores públicos de las entidades federativas tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad.

Que el artículo 60, numeral 1, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, garantiza el debido ejercicio y probidad en la función, estableciendo, entre otras cuestiones que se deberá garantizar el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción y que los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas.

Que el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en concordancia con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la prestación de servicios, se llevará a cabo por regla general, a través de licitaciones públicas que deberán asegurar a la Administración Pública local las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Que el artículo 36, fracciones, I y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece como atribuciones de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, la Secretaría, formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad y establecer, evaluar y determinar las estrategias, programas y proyectos, así como los instrumentos necesarios para fomentar y promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte sustentable para la Ciudad.

Que el artículo 9, fracción LXXXIX, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública es el conjunto de elementos, que incluye bicicletas, estaciones, equipo tecnológico, entre otros, para prestar el servicio de transporte individual en bicicleta pública de uso compartido al que se accede mediante membresía. Este servicio funge como complemento al Sistema Integrado de Transporte Público para satisfacer la demanda de viajes cortos en la ciudad de manera eficiente.

Que el artículo 12, fracciones I y XVII, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que son atribuciones de la Secretaría: fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas; así como, promover, impulsar, y fomentar el uso de vehículos limpios, no motorizados y/o eficientes, sistemas con tecnologías sustentables y sostenibles, así como el uso de otros medios de transporte amigables con el medio ambiente, utilizando los avances científicos y tecnológicos, así como la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas y motorizadas no contaminantes.

Que de conformidad con el artículo 79, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, con el objeto de facilitar y promover la intermodalidad en el transporte público la Secretaría, tomará las medidas necesarias para articular como un componente complementario al Sistema Integrado de Transporte Público, el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública y demás servicios de transporte no motorizado, como estacionamientos masivos de bicicletas, implementación de portabicicletas en unidades de transporte público y facilidades de ingreso con bicicleta al Sistema Integrado de Transporte, entre otros.

Que en colaboración con la Agencia Digital de Innovación Pública en el ámbito de las facultades conferidas en el artículo 20, fracción XVII, de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, cuenta con el objetivo de promover el monitoreo ciudadano de las contrataciones públicas y el uso de la información pública de contrataciones públicas por la ciudadanía.

Que la Agencia Digital de Innovación Pública, de conformidad con el artículo 20, fracción XVIII, de la norma antes citada, tiene como función diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de contrataciones abiertas en los Entes.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, adaptó e implementó la plataforma “Plaza Pública” como una herramienta tecnológica de participación ciudadana para opinar y expresar sus puntos de vista en torno a asuntos de interés público que comprenda la agenda del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de sumar acciones que materialicen la implementación de la política de gobierno abierto en esta Ciudad.

Que el ejercicio de discusión de documentos preliminares de compra pública contribuye a fortalecer los procesos de planeación y diseño de los elementos técnicos, administrativos y presupuestales de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, además de consolidar la participación ciudadana y del sector privado como el mecanismo de apertura de información y fomento de la transparencia en compras públicas,

Como parte del proceso de planeación y diseño de la licitación pública internacional para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, la Secretaría en conjunto con la Agencia Digital de Innovación Pública, en el marco de la colaboración con el programa internacional Lift de la organización Open Contracting Partnership, emiten el ejercicio de discusión del documento preliminar de requerimientos técnicos para la licitación con el objeto de fortalecer el proyecto a través de la participación ciudadana, sociedad civil y el sector privado, bajo los principios de transparencia proactiva, competencia y mejores prácticas internacionales.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos citados, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA ECOBICI.

PRIMERO. El objetivo de este ejercicio es promover la participación de la ciudadanía, proveedores y grupos de la sociedad civil interesados en realizar comentarios y sugerencias que contribuyan a fortalecer los elementos técnicos, administrativos y financieros de la licitación pública internacional a fin de que la Ciudad de México obtenga un servicio que asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás elementos adicionales.

SEGUNDO. El Gobierno de la Ciudad de México, dentro del compromiso de fortalecer los proyectos de contratación pública, en beneficio de sus habitantes a través de la participación ciudadana, así como la interacción y el diálogo abierto y transparente, publicarán el ejercicio de discusión en Plaza Pública que es la plataforma de participación ciudadana de la Ciudad de México. Las reglas y condiciones de participación, así como los detalles del ejercicio puede consultarse en la plataforma Tianguis Digital en <https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/ecobici>.

TERCERO. La publicación se encontrará abierta a discusión pública a partir de las 12:00 horas del 25 de agosto y estará disponible para consulta, comentarios y sugerencias hasta las 23:30 horas del 25 de septiembre de 2020.

CUARTO. El documento preliminar que se pone a discusión pública contiene los elementos técnicos, operativos, de mantenimiento y de servicio. Dicho documento está dividido en distintos apartados relacionados con cada componente del proyecto. El contenido no constituye una convocatoria de licitación pública ni equivale a las bases definitivas de la licitación.

QUINTO. El ejercicio se realizará únicamente a través de la Plataforma de participación del Gobierno de la Ciudad de México “Plaza Pública”, cualquier persona física o moral interesada en participar en la discusión del documento preliminar de requerimientos técnicos deberá seguir el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la plataforma “Plaza Pública” (<https://plazapublica.cdmx.gob.mx/>) y cumplir con el proceso de registro con nombre, alias, contraseña y correo electrónico.

II. Posteriormente, deberá acceder al ejercicio de “Discusión del documento preliminar de requerimientos técnicos para la licitación del proyecto de renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI” y tendrá que requisitar el formulario de acuerdo al sector que representa, lo que permitirá identificar con claridad el perfil de participación, conforme a los siguientes campos:

- a) Sector que representa (proveedor, sociedad civil o ciudadano);
- b) Nombre o Razón Social;
- c) En caso de ser proveedor, Sitio web de la empresa; y,
- d) Correo electrónico.

III. Una vez enviado el formulario y en caso de haber seleccionado “Sociedad Civil” o “Ciudadano”, deberá recibir en la cuenta registrada en el ejercicio en un lapso no mayor a 24 horas, un correo electrónico con el enlace que le permitirá acceder al documento preliminar para su consulta y emisión de comentarios y/o sugerencias a los distintos apartados.

IV. En caso de haber seleccionado “proveedor” deberá recibir en la cuenta registrada en el formulario en un lapso no mayor a 24 horas, un correo electrónico con el enlace que le permitirá acceder al documento preliminar para su consulta y emisión de comentarios y/o sugerencias a los distintos apartados y al texto específico por parte de los participantes registrados como proveedores.

SEXTO. Todos los participantes del documento preliminar de requerimientos técnicos, deberán tener en consideración lo siguiente:

I. Solo se admitirán comentarios y/o sugerencias que se encuentren relacionadas con el proyecto de renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI. Todo comentario que no se relacione directamente con el proyecto no será tomado en consideración.

II. Los comentarios o sugerencias no deberán incluir datos personales de personas físicas, ni señalar datos identificativos de personas morales, ni realizar indicaciones a la propiedad intelectual. En caso de contener dichos datos, el comentario o sugerencias será eliminado y será desestimado.

III. No se admitirán comentarios inapropiados, ofensivos, lascivos o que generen alguna forma de discriminación en contra de otra persona.

IV. Se sugiere a los participantes no formular preguntas, en virtud de que durante el plazo del ejercicio no existirá interacción entre los participantes y la Secretaría de Movilidad o la Agencia Digital de Innovación Pública, toda pregunta realizada en el ejercicio de discusión no será tomada en consideración. En caso de existir alguna pregunta relacionada con el proceso licitatorio o con el ejercicio deberá realizarse a través del correo electrónico: tianguisdigital@cdmx.gob.mx.

Todo comentario o sugerencia que no cumpla con las reglas establecidas anteriormente será eliminado de la plataforma, de igual forma se podrán realizar comentarios y/o sugerencias a los comentarios realizados por otros participantes de acuerdo al sector seleccionado inicialmente.

SÉPTIMO. La participación de cualquier persona física o moral es de forma voluntaria y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México ni la Agencia Digital de Innovación Pública interpretarán las participaciones como intención, compromiso o promesa de adquisición de las bases para el proceso licitatorio, toda vez que el ejercicio de discusión se hace bajo el principio de transparencia proactiva y mejores prácticas internacionales, por lo que la participación o la no participación no limita ni menoscaba el derecho de persona alguna de participar en el proceso de licitación formal.

OCTAVO. La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizará la revisión y análisis para su posible vinculación con el proyecto final de Bases de Licitación, de acuerdo con la naturaleza de cada una de ellas y el valor que pueda aportar a los elementos técnicos, administrativos y financieros del servicio en relación con los objetivos de la política de movilidad de la Ciudad. No existirá obligación alguna de la Secretaría de Movilidad de incorporar comentarios o sugerencias de los participantes al proyecto final de bases. Asimismo, los comentarios y sugerencias que hayan sido vinculadas al proyecto serán reflejadas y visibles al momento de la publicación de las bases definitivas en la plataforma “Tianguis Digital”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CARLOS FÉLIX AZUELA BERNAL, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2020, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 12, 16, fracción XIX, 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso B) y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Itzel Karym Vargas Robledo, con Cédula Profesional número 5359051.
Lic. Claudia Hernández Lara, con Cédula Profesional número 3663274.
Lic. Christian Antonio Díaz Díaz, con Cédula Profesional número 11727661.

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Israel Gallardo Guerrero, con Cédula Profesional número 5677184.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Patricia Eugenia Hoyuela Herrera, con Cédula Profesional número 1161598.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b) **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**

- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se revocan como apoderados Generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. Angélica Moreno Watanabe.
C. Yaksi Stephani Velázquez Cabello.
C. Guadalupe Mejía Zúñiga.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte, el Director General de Servicios Legales, Lic. Carlos Félix Azuela Bernal.

(Firma)

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 9, fracciones A y E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, 14 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128, 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2020”

ÚNICO. Se modifican los numerales V. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS; VI. METAS FÍSICAS y VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL correspondientes a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 273, el 30 de enero de 2020, para quedar como sigue:

DICE:

5. Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiarias

Población objetivo

Para ABS sustentabilidad sería al total de las personas registradas tanto en Bolsa de Proyectos y Bolsa de Vivienda; se calculó un total de 183,679 personas.

Para ABS capacidad de pago con un nivel de ingresos de 0.1 a 3.0 VSMD se tiene un total de 18 mil 174 personas.

Para ABS para pago de renta se considera el promedio de número de personas atendidas durante el periodo de 2007-2019, siendo un total de 2,228.

Población beneficiaria

Para el ejercicio 2020, con base en el presupuesto asignado al Instituto, se tiene programado atender a 2,270 personas con ayudas de beneficio social para implementar sistemas de sustentabilidad en sus viviendas. Dicho apoyo se entregará por una única vez. A 400 personas con ABS por capacidad de pago. Este otorgará por una única ocasión con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra. Y a 1,900 personas para pagos extraordinarios destinados a pago de renta este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año.

DEBE DECIR:

5. Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiarias

Población objetivo

Para ABS sustentabilidad sería al total de las personas registradas tanto en Bolsa de Proyectos y Bolsa de Vivienda; se calculó un total de 183,679 personas.

Para ABS por capacidad de pago con un nivel de ingresos de 0.1 a 3.0 VSMD se tiene un total de 18 mil 174 personas.

Para ABS para pago de renta se considera el promedio de número de personas atendidas durante el periodo de 2007-2019 siendo un total de 2,228.

Población beneficiaria

Para el ejercicio 2020, con base en el presupuesto asignado al Instituto, se tiene programado atender a 2,118 personas con ayudas de beneficio social para implementar sistemas de sustentabilidad en sus viviendas. Dicho apoyo se entregará por una única vez. A 2,495 personas con ABS por capacidad de pago. Este apoyo se otorgará por una única ocasión con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra. Y a 2,065 personas con apoyo para pago de renta; este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12, durante el año.

DICE:

6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2020 se ha proyectado otorgar 2,270 apoyos económicos de beneficio social de \$44,135.04 en promedio cada uno, para aplicar sistemas de sustentabilidad en viviendas de familias acreditadas del Programa Vivienda en Conjunto, dicho apoyo se entregará por una única vez; 2,495 ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto con ingresos menores a 3 VSMD por un monto de \$14,000.00 hasta \$200,000.00 para favorecer su capacidad económica; este otorgará por una única ocasión con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra y 2,062 ayudas de beneficio social para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$5,000.00, este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año. Para lo cual se destina un presupuesto de 213 millones 134 mil 739 de pesos.

DEBE DECIR:**6. Metas Físicas**

Para el ejercicio 2020 se ha proyectado otorgar 2,118 apoyos económicos de beneficio social de \$44,135.04 en promedio cada uno, para aplicar sistemas de sustentabilidad en viviendas de familias acreditadas del Programa Vivienda en Conjunto, dicho apoyo se entregará por una única vez, 2,495 Ayudas de Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto con ingresos menores a 3 VSMD por un monto de \$14,000.00 hasta \$500,000.00 para favorecer su capacidad económica; este será otorgado por una única ocasión con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra; y 2,065 Ayudas de Beneficio Social para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$5,000.00; este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 apoyos durante el año. Para lo cual se destina un presupuesto de \$716,276,157.41 millones.

DICE:**7. Programación Presupuestal**

El presupuesto programado para el ejercicio 2020 es de 213'134,739.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para otorgar 2,270 apoyos económicos de \$44,135.04 en promedio cada uno dicho apoyo se entregará por una única vez, 400 ayudas de beneficio social por un monto de \$14,000.00 hasta \$200,000.00 este otorgará por una única ocasión con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra y 1,900 ayudas de beneficio social para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$5,000.00 este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año.

Este presupuesto ha sido notificado por medio del oficio SAF/SE/2426/2019 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

DEBE DECIR:**7. Programación Presupuestal**

El presupuesto programado para el ejercicio 2020 es de \$716,276,157.41 (SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), para otorgar 2,118 apoyos económicos de \$44,135.04 en promedio cada uno, para implementar elementos de sustentabilidad en viviendas financiadas por el INVI; dicho apoyo se otorgará por una única vez; 2,495 Ayudas de Beneficio Social por un monto de \$14,000.00 hasta \$500,000.00 que será otorgado por una única ocasión, con base en el porcentaje de avance que presente el proyecto de obra y; 2,065 Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$5,000.00, este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12, durante el año.

Este presupuesto ha sido notificado por medio del oficio SAF/SE/2426/2019 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y las Afectaciones Presupuestarias Líquidas C 03 PD IV 6485 y C 03 PD IV 6577.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Ejercicio 2020" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de agosto de 2020

(Firma)

El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Lic. Anselmo Peña Collazo

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción I, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; se emite el siguiente:

“Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2020”.

Número de Afectación Presupuestaria	Proyecto	Concepto	Recursos	Importe 2020	Importe Recursos
C 07 PD IF 7113	O20NR0485	Trabajos de construcción, reforzamiento, rehabilitación, y mantenimiento en 17 Planteles de nivel básico, en la Ciudad de México.	Recursos Fiscales (Transferencia SOBSE)	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

(Firma)

Fernando Manuel Castillo Molina
DIRECTOR GENERAL.

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

SALVADOR LOYO ARECHANDIETA, Director General de Administración de la Alcaldía en Cuauhtémoc en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 71 fracción III y 75 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 7 de noviembre de 2018; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 33 apartado B incisos a y c y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS DE APORTACIONES QUE SE DETALLAN

A) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Área Funcional	Programa Presupuestario	Denominación del Programa Presupuestario	Avance Presupuestal		Avance Físico	
			Modificado	Ejercido	Unidad de medida	Alcanzado
1 7 1 063	E118	Acciones policiales y prevención del delito	\$ 144,081,129.00	\$ 0.00	Acción	0
2 2 1 001	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	\$ 285,120,560.00	\$ 28, 984,153.00	Acción	370
Acciones realizadas: Se cubrieron los servicios por concepto de suministro de energía eléctrica a los inmuebles y la vía pública, así como el pago de aprovechamiento por el suministro de agua potable en los inmuebles a cargo de esta Alcaldía.						

B) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS-FISM)

Proyecto	Modificado	Entidad	Alcaldía	Localidad	Meta	Personas Beneficiarias
Apoyos económicos y otras ayudas sociales	\$ 53,035,648.00	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Alcaldía Cuauhtémoc	20,000 Apoyos	0

Área Funcional	Programa Presupuestario	Denominación del Programa Presupuestario	Concepto	Avance Presupuestal			
				Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
2 6 8 244	U026	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	4400 - Ayudas Sociales	\$ 53,035,648.00	\$0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuauhtémoc, Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de agosto de 2020.

(Firma)

Mtro. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

SALVADOR LOYO ARECHANDIETA, Director General de Administración de la Alcaldía en Cuauhtémoc en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 71 fracción III y 75 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 7 de noviembre de 2018; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 33 apartado B incisos a y c y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS DE APORTACIONES QUE SE DETALLAN

A) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Área Funcional	Programa Presupuestario	Denominación del Programa Presupuestario	Avance Presupuestal		Avance Físico	
			Modificado	Ejercido	Unidad de medida	Alcanzado
1 7 1 063	E118	Acciones policiales y prevención del delito	\$ 144,081,129.00	\$ 57,465,925.00	Acción	22
2 2 1 001	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	\$ 285,120,560.00	\$ 96,018,884.34	Acción	6856
Acciones realizadas: Se llevaron a cabo servicios de vigilancia intramuros y extramuros por parte de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en beneficio de la población que habita, labora y transita en alguna de las 33 colonias que integran esta demarcación territorial; así mismo, se cubrieron los servicios por concepto de suministro de energía eléctrica a los inmuebles y la vía pública, así como el pago de aprovechamiento por el suministro de agua potable en los inmuebles a cargo de esta Alcaldía.						

B) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS-FISM)

Proyecto	Modificado	Entidad	Alcaldía	Localidad	Meta	Personas Beneficiarias
Apoyos económicos y otras ayudas sociales	\$ 53,035,648.00	Ciudad de México	Cuauhtémoc	Alcaldía Cuauhtémoc	20,000 Apoyos	9500

Área Funcional	Programa Presupuestario	Denominación del Programa Presupuestario	Concepto	Avance Presupuestal			
				Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
2 6 8 244	U026	Apoyos económicos y otras ayudas sociales	4400 - Ayudas Sociales	\$ 53,035,648.00	\$0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

C) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

Área Funcional	Programa Presupuestario	Denominación del Programa Presupuestario	Proyecto	Modificado	Ejercido
3 1 1 148	E150	Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México	Rehabilitación del mercado público San Joaquín Zona	\$5,000,000.00	\$0.00
3 1 1 148	E150	Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México	Rehabilitación del mercado público Lagunilla Zona	\$5,000,000.00	\$0.00
3 1 1 148	E150	Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México	Rehabilitación del mercado público Merced Mixcalco	\$10,000,000.00	\$0.00
3 1 1 148	E150	Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México	Rehabilitación del mercado público Tepito Ropa y Telas (Granaditas)	\$9,648,922.80	\$0.00
3 1 1 148	E150	Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México	Rehabilitación del mercado público Lagunilla San Camilito	\$1,238,437.20	\$0.00
3 1 1 148	E150	Fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México	Rehabilitación del mercado público Hidalgo Anexo	\$5,884,171.20	\$0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuauhtémoc, Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de agosto de 2020.

(Firma)

Mtro. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc

ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “MUJERES ESTUDIANDO EN LA ALCALDIA DE IZTAPALAPA 2020”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX No. 273, EL 30 DE ENERO DEL 2020

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo planteado en las reglas de operación en el rubro de Programación presupuestal, se planeó otorgar hasta nueve ministraciones a las beneficiarias del programa, lo que nos obligaba a iniciar la dispersión a partir del mes de abril; derivado de la situación de Contingencia sanitaria por COVID 19 y dado que se suspendieron las actividades administrativas la segunda semana del mes de marzo, no se concluyó el registro de las beneficiarias.

Esta situación provocó que no se pudieran definir las personas beneficiarias y no se entregaran los apoyos. Además, se suspendieron las clases del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y los trámites para el ingreso del Bachillerato en línea de la Secretaría de educación también se suspendieron.

Se estima que en el mes de agosto se reinicien las clases y trámites en las diferentes dependencias, por lo que se pueda concluir el proceso de registro de las mujeres y se inicie la dispersión a partir del mes de septiembre, por lo que las ministraciones disminuyen hasta 4, modificando la programación presupuestal inicial.

MODIFICACIÓN

Se modifica el número de ministraciones de 9 a 4, en razón de que existe contingencia sanitaria por COVID 19, además de que se incluye el rubro de Universitarias que fueron beneficiarias durante 2019.

PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES

PAGINA 161 DICE:

Programación Presupuestal

El monto total del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 es de hasta \$19,108,000.00 (diecinueve millones ciento ocho mil pesos M.N.) a través del Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.

Las transferencias monetarias serán por un monto de 500 pesos a las mujeres que estudien alfabetización, 500 pesos a las mujeres que estudien la primaria, de 600 pesos a las que estudien la secundaria y 700 pesos a las que cursen el bachillerato, distribuido de la siguiente manera:

Componentes	U.M	Costo unitario	Número	Cantidad	Monto
Transferencia monetaria estudiando, beneficiarias.	Persona	Según el nivel educativo \$500, \$600 y \$700	Hasta 09 ministraciones	5000	Hasta \$16,960,000
Personas coordinadoras regionales, facilitadoras de servicios.	Persona	\$10,000	Hasta 11 ministraciones	Hasta 4	Hasta \$440,000
Personas facilitadoras de servicios, talleristas sobre contenidos de derechos de las mujeres, autoestima.	Persona	\$8,000	Hasta 11 ministraciones	Hasta 16	Hasta \$1,408,000
Otros insumos, mochilas.	Pieza	\$60	Único	Hasta 5,000	Hasta \$300,000

Debe decir:**Programación Presupuestal**

El monto total del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 es de hasta \$ 9,620,000.00 (nueve millones seiscientos, veinte mil pesos M.N.) a través del Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

Las transferencias monetarias serán por un monto de 500 pesos a las mujeres que estudien alfabetización, 500 pesos a las mujeres que estudien la primaria, de 600 pesos a las que estudien la secundaria y 700 pesos a las que cursen el bachillerato y universidad (estas últimas serán beneficiarias siempre y cuando hayan sido beneficiarias en el año fiscal 2019), distribuido de la siguiente manera:

Componentes	U.M	Costo unitario	Número	Cantidad	Monto
Transferencia monetaria a mujeres estudiando, beneficiarias.	Persona	Según el nivel educativo \$500, \$600 y \$700	Hasta 04 ministraciones	5000	Hasta \$7,472,000
Personas coordinadoras facilitadoras de servicios.	Persona	\$10,000	Hasta 11 ministraciones	Hasta 4	Hasta \$440,000
Personas facilitadoras de servicios, Talleristas sobre contenidos de derechos de las mujeres, autoestima.	Persona	\$8,000	Hasta 11 ministraciones	Hasta 16	Hasta \$1,408,000
Otros insumos, mochilas.	Pieza	\$60	Único	Hasta 5,000	Hasta \$300,000

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 19 de agosto de 2020.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX No. 274 TOMO IV, EL 31 DE ENERO DEL 2020

JUSTIFICACIÓN

La emergencia sanitaria declarada durante el primer trimestre del 2020 ha significado un reto en materia financiera para los distintos gobiernos de México: en primera instancia por la necesidad de hacer disponibles recursos para poder realizar las acciones inmediatas que requiera la población en esta contingencia, y en un segundo momento para poder reordenar el gasto para poder asegurar los derechos de los habitantes de cada una de las localidades. En este contexto, la Alcaldía de Iztapalapa busca hacer una modificación a este programa social con la conciencia de que existen programas de apoyo a esta población y con la imperiosa necesidad de redirigir el gasto para cumplir las exigencias exclusivas que el ordenamiento normativo dicta. En este mismo sentido, el quehacer de la Alcaldía se enfocará en apoyar a las familias como una unidad, lo cual redundará directamente en todos los miembros de ésta.

MODIFICACIÓN

PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES

Página 22 Dice:

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social:

Ayuda económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes.

En el año 2019, la Alcaldía Iztapalapa implementó el Programa “Ayuda Económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa”, mediante el cual se otorgó una transferencia monetaria de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), bimestrales a estudiantes de secundaria. Sin embargo, a partir del bimestre septiembre-octubre del mismo año, se decidió no incorporar a más estudiantes al programa, con la finalidad de evitar duplicidades de programas, toda vez que el Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el programa “Mi beca para empezar” a partir del ciclo escolar 2019-2020. Cabe señalar que el programa concluyó en diciembre de 2019 con un padrón de 15,000 estudiantes.

Para 2020 se crea este nuevo programa para ofrecer alternativas a estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa, que les permitan conocer, respetar, ejercer y exigir sus derechos, mediante la impartición de talleres y diversas actividades, complementado por una ayuda económica básica de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) que coadyuve y facilite su participación en las actividades a desarrollar por el programa.

3.3. Justificación.

El Programa de Ayuda económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa ofrece acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y recreativas gratuitas que permitan abrir el espectro de opciones que tiene la población adolescente en Iztapalapa, brindando un apoyo económico bimestral que facilite las condiciones necesarias para que puedan asistir a las actividades.

Las actividades que se implementarán tienen como objetivo el ejercicio pleno de los derechos sociales y con ello mejorar las condiciones y calidad de vida. En este sentido, el apoyo económico que se pretende proporcionar coadyuvará a la disposición de bienes básicos en general, transporte entre otros para que participen en las actividades ya mencionadas; beneficiando su bienestar y desarrollo integral, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales a la autodeterminación, no discriminación, salud, educación, cultura y recreación.

Está dirigido estratégicamente a este grupo etario por ser una etapa de vida en que se detonan muchos procesos emocionales y de formación, además porque es la población donde más se expresa la pobreza según datos expresados en párrafos anteriores. Se trata de un sector que no cuentan con la protección de políticas sociales tan amplias y garantistas.

La estrategia de este programa social se justifica plenamente, dados los resultados positivos de programas similares como fue el caso del Programa ¡Préndete con tus Derechos! destinado a estudiantes de Secundaria, desarrollado en la gestión 2009-2012 en la, en ese entonces, Delegación Iztapalapa, que ha tenido un alto reconocimiento y valoración por la población de Iztapalapa.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general.

Contribuir al desarrollo integral que mejore el bienestar y calidad de vida, así como a la autonomía e integración social y potencialice habilidades de estudiantes de secundarias públicas residentes en Iztapalapa, adquiridas a través de la educación no formal en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas impartidas mediante talleres y otras actividades. Para facilitar la asistencia a dichos talleres y actividades se otorga un apoyo económico de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

4.2. Objetivos y acciones específicas.

- a) Promover los derechos a la cultura, el arte y la recreación entre las y los adolescentes, mediante la impartición de talleres y actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, complementada con una transferencia monetaria para contribuir a sus gastos de traslado y materiales.
- b) Contribuir a la realización plena de la personalidad de la población adolescente, ya que en dicha etapa de la vida es donde las personas están más expuestas a influencias y experiencias que determinan el carácter e intereses posteriores.
- c) Aminorar la deserción escolar.
- d) Prevenir y disminuir conductas violentas en cada ámbito en que los adolescentes se desenvuelven, así como promover el alejamiento de la delincuencia juvenil.
- e) Impulsar actividades educativas y pedagógicas, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- f) Incentivar el conocimiento de sus derechos como adolescentes a través de actividades multidisciplinarias y transversales, de tal forma que los talleres impartidos no sean considerados como actividades de esparcimiento solamente.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Determinamos como población objetivo los 80,222 estudiantes inscritos en las 152 secundarias públicas de Iztapalapa en el ciclo escolar 2017-2018, según datos de la Secretaría de Educación Pública, de los cuales 39,309 (49%) son mujeres y 40,913 (51%) son hombres y ambos se encuentran en toda la geografía de la Alcaldía de Iztapalapa.

En función al presupuesto designado, las características materiales, el capital humano y la infraestructura de la Alcaldía de Iztapalapa, la población beneficiaria de este Programa en 2020 se proyecta en hasta 18,000 estudiantes buscando siempre la paridad en el acceso entre hombres y mujeres que estén inscritos en escuelas secundarias públicas y que residen en toda la

geografía de Iztapalapa. Lo anterior mediante convocatoria pública, priorizando, en su caso, a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social. Además, serán incorporados hasta 84 facilitadores de servicios, de los cuales 71 serán denominados Talleristas, quienes serán los responsables de instrumentar los talleres; y 13 serán denominados Monitores, quienes serán responsables de la supervisión de las actividades de los Talleristas, realizarán las labores administrativas y generarán y resguardarán los padrones de usuarios. Ambas figuras serán responsables de llevar a cabo las actividades recreativas.

Las/los facilitadores de servicios denominados Monitores, deben ser preferentemente personas con un mínimo de preparación escolar de educación media superior concluida, con conocimientos básicos de Office, experiencia de trabajo en comunidad y sensibilidad para el trato con personas adolescentes y jóvenes, y con disponibilidad de trabajo de tiempo completo. Sus funciones serán las siguientes:

- Supervisión y monitoreo de las actividades de los talleristas.
- Llevar a cabo el registro de las y los usuarios.
- Generar padrones de usuarios.
- Resguardo de expedientes de usuarios.
- Labores administrativas.
- Gestión de espacios públicos para llevar a cabo talleres.
- Realizar reuniones con la ciudadanía para informar sobre el programa y los talleres.
- Resguardo y entrega del instrumento bancario a las/os titulares del mismo.
- Generar reportes de la información que procesa.
- Actualizar las bases de datos e identificar si hay bajas de usuarios.

Las/los facilitadores de servicios denominados Talleristas deberán contar con un mínimo de preparación escolar de educación media superior, tener conocimientos, habilidades y experiencia suficiente en las áreas, temas y disciplinas a facilitar, experiencia de trabajo en comunidad y sensibilidad para el trato con personas adolescentes y jóvenes, y con disponibilidad de trabajo de tiempo completo. Sus funciones serán las siguientes:

- Elaborar plan de trabajo del taller que llevará a cabo.
- Recibir capacitación sobre pedagogía especializada en adolescentes.
- Revisar y determinar si los espacios asignados para el taller son adecuados.
- Elaborar lista de los insumos con los que llevará a cabo el taller.
- Impartir el taller en los horarios y lugares asignados.
- Llevar el registro preciso de las listas de asistencia y generar reportes diarios.
- Proponer lugares y actividades y participar en eventos y paseos.
- Elaborar informes de las actividades realizadas.

La incorporación de las/los facilitadores de servicios denominados Monitores será desde un inicio del programa social y recibirán apoyos (ministraciones) quincenales durante todo el ejercicio 2020. La incorporación de las/los facilitadores de servicios denominados Talleristas será de manera gradual y bimestral en función del crecimiento del padrón de usuarios y recibirán apoyos (ministraciones) quincenales a partir de la fecha de incorporación y hasta el final del ejercicio.

6. METAS FÍSICAS

Se tiene programado alcanzar en 2020, un padrón de hasta 18,000 estudiantes que estén inscritos en escuelas secundarias públicas, residan en Iztapalapa y asistan regularmente a los talleres y diversas actividades. Se priorizará a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

META DE POBLACIÓN A ATENDER	
Total	Hasta 18,000 estudiantes

Se impartirá una amplia gama de talleres y actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, así como se entregarán apoyos económicos para contribuir al gasto de transporte y adquisición de materiales, mediante transferencia monetaria.

La duración de las sesiones variará en función de los talleres impartidos, variando entre 1 y 2 horas. Cada usuario podrá asistir a actividades de más de un área durante el mismo periodo, así como inscribirse a distintos talleres en el año. Se promoverá que cada estudiante usuarios del programa asista a 3 sesiones cada semana

buscando un desarrollo equilibrado en las diversas áreas. Las actividades se realizarán en 3 áreas: Cultura (música, danza, teatro, narrativa y creación literaria, artes plásticas, cartonería, idiomas, lenguaje de señas); Artes urbanas (rap, graffitti, capoeira, break dance, artes circenses, dj, body paint); Deporte (natación, ecociclismo, box femenino, defensa personal, raquetbol, frontón, barras, skate, patinaje artístico); Oficios (huertos urbanos, veganismo, gastronomía, repostería, hilado/bordado y tejido, diseño de modas, reciclaje, bisutería, serigrafía, carpintería, electricidad, plomería, cómputo, protección civil). Dentro de las actividades y talleres se trabajará transversalmente el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, sexualidad, feminismo y masculinidades, violencia de género (digital), y se trabajará la construcción de un plan de vida. Se podrán integrar nuevos talleres y actividades o bien modificarlos en función de la demanda por parte de las y los adolescentes.

Además de los talleres, se realizarán competencias interterritoriales, exhibiciones, eventos (por ejemplo, batallas de gallos), visitas a museos o sitios de interés y actividades recreativas vinculadas a las áreas de conocimiento señaladas.

Así mismo, se incorporarán hasta 84 facilitadores de servicios quienes apoyarán la instrumentación de las actividades de este Programa. Así como la entrega de otros apoyos en especie: materiales necesarios para la realización de los talleres, visitas guiadas a centros culturales, de esparcimiento y recreación a favor de la población objetivo de este programa que buscan fortalecer el bienestar, calidad de vida, autonomía, revaloración e integración social y cultural de este sector de población.

Debe decir:

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social:

Bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes.

El programa “Bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa, se inició en el 2019, con el nombre “Ayuda Económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa”, mediante el cual se otorgó una transferencia monetaria de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), bimestrales a estudiantes de secundaria. Sin embargo, a partir del bimestre septiembre-octubre del mismo año, se decidió no incorporar a más estudiantes al programa, con la finalidad de evitar duplicidades de programas, toda vez que el Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el programa “Mi beca para empezar” a partir del ciclo escolar 2019-2020. Cabe señalar que el programa concluyó en diciembre de 2019 con un padrón de 15,000 estudiantes.

Para 2020 el programa ofrece alternativas a estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa, que les permitan conocer, respetar, ejercer y exigir sus derechos, mediante la impartición de talleres y diversas actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.

3.3. Justificación.

El Programa “Bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa” ofrece acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y recreativas gratuitas que permitan abrir el espectro de opciones que tiene la población adolescente en Iztapalapa.

Las actividades que se implementarán tienen como objetivo el ejercicio pleno de los derechos sociales y con ello mejorar las condiciones y calidad de vida;

beneficiando su bienestar y desarrollo integral, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales a la autodeterminación, no discriminación, salud, educación, cultura y recreación.

Está dirigido estratégicamente a este grupo etario por ser una etapa de vida en que se detonan muchos procesos emocionales y de formación, además porque es la población donde más se expresa la pobreza según datos expresados en párrafos anteriores. Se trata de un sector que no cuentan con la protección de políticas sociales tan amplias y garantistas.

La estrategia de este programa social se justifica plenamente, dados los resultados positivos de programas similares como fue el caso del Programa ¡Préndete con tus Derechos! destinado a estudiantes de Secundaria, desarrollado en la gestión

2009-2012 en la, en ese entonces, Delegación Iztapalapa, que ha tenido un alto reconocimiento y valoración por la población de Iztapalapa.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general.

Contribuir al desarrollo integral que mejore el bienestar y calidad de vida, así como a la autonomía e integración social y potencialice habilidades de estudiantes de secundarias públicas residentes en Iztapalapa, adquiridas a través de la educación no formal en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas impartidas mediante talleres y otras actividades.

4.2. Objetivos y acciones específicas.

- a) Promover los derechos a la cultura, el arte y la recreación entre las y los adolescentes, mediante la impartición de talleres y actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas
- b) Contribuir a la realización plena de la personalidad de la población adolescente, ya que en dicha etapa de la vida es donde las personas están más expuestas a influencias y experiencias que determinan el carácter e intereses posteriores.
- c) Aminorar la deserción escolar.
- d) Prevenir y disminuir conductas violentas en cada ámbito en que los adolescentes se desenvuelven, así como promover el alejamiento de la delincuencia juvenil.
- e) Impulsar actividades educativas y pedagógicas, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- f) Incentivar el conocimiento de sus derechos como adolescentes a través de actividades multidisciplinarias y transversales, de tal forma que los talleres impartidos no sean considerados como actividades de esparcimiento solamente.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

El programa se dirigió inicialmente como población objetivo a 80,222 estudiantes inscritos en las 152 secundarias públicas de Iztapalapa en el ciclo escolar 2017-2018, según datos de la Secretaría de Educación Pública, de los cuales 39,309 (49%) son mujeres y 40,913 (51%) son hombres y ambos se encuentran en toda la geografía de la Alcaldía de Iztapalapa. Y, como población beneficiaria se proyectaron, originalmente, hasta 18,000 estudiantes, buscando siempre la paridad en el acceso entre hombres y mujeres que estén inscritos en escuelas secundarias públicas y que residen en Iztapalapa. Lo anterior mediante convocatoria pública, priorizando, en su caso, a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social. Dada la pandemia de COVID 19, y la definición de las autoridades educativas de suspender actividades presenciales, la población objetivo se extiende en forma universal a los 87,833 estudiantes del nivel secundaria en Iztapalapa, que quieran y puedan acceder a las actividades educativas, culturales, deportivas, científicas y recreativas diseñadas para ellos, además, por vía virtual, a partir de abril de 2020.

La población beneficiaria para 2020, considerando la readecuación presupuestal dada la pandemia de COVID 19, se reajusta a la incorporación de hasta 53 beneficiarios facilitadores de servicios, de los cuales 40 se denominan Talleristas, se responsabilizan de instrumentar las diversas actividades (talleres, recorridos, visitas, eventos, entre otras) vía presencial (de enero a marzo) y virtual (de abril en adelante); y 13 denominados Monitores, quienes son responsables de la coordinación, orientación, monitoreo y supervisión de las actividades de las y los Talleristas, gestión de espacios públicos para llevar a cabo talleres presenciales, realizar reuniones informativas con la ciudadanía, generar reportes y realizar labores administrativas.

6. METAS FÍSICAS

Con la readecuación necesaria dada la contingencia sanitaria, se reprograman las metas, quedando como sigue:

META DE POBLACIÓN A INCORPORAR	
Total	Hasta 53 beneficiarios facilitadores de servicio

Las actividades se realizan en 3 áreas: Cultura (música, danza, teatro, narrativa, artes plásticas, cartonería); Artes urbanas (graffiti, dj); Deporte (natación, badminton, frontenis, tochito-bandera, atletismo, gimnasia, deportes autóctonos, lacrosse, pelota vasca, patinaje artístico); Oficios (huertos urbanos, gastronomía). Dentro de las actividades y talleres se trabajará transversalmente el enfoque de derechos humanos de los jóvenes, la perspectiva de género, sexualidad, feminismo y masculinidades, violencia de género. Se podrán integrar nuevos talleres y actividades o bien modificarlos en función de la demanda por parte de las y los adolescentes.

PAGINA 37 DICE:

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

AYUDAS ECONÓMICAS	PERIODO	DESTINATARIOS	MONTO DE LA TRASFERENCIAS	TOTAL DEL PERIODO
ESRUDIANTES DE SECUNDARIA PÚBLICA QUE RESIDAN EN IZTAPALAPA	ENE-FEB	Hasta 3,000	\$200.00	\$600,000.00
	MARZO-ABRIL	Hasta 6,000	\$200.00	\$1,200,000.00
	MAYO-JUNIO	Hasta 9,000	\$200.00	\$1,800,000.00
	JULIO-AGOSTO	Hasta 12,000	\$200.00	\$2,400,000.00
	SEPT-OCT	Hasta 15,000	\$200.00	\$3,000,000.00
	NOV-DIC	Hasta 18,000	\$200.00	\$3,600,000.00
SUBTOTAL AYUDAS ECONÓMICAS				\$12,600,000.00
FACILITADORES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	MONTO	MINISTRACIONES	MONTO ANUAL
Hasta 13	Monitores territoriales (ene-dic)	\$6,000.00	Hasta 26	\$2,028,000.00
Hasta 30	Talleristas (ene-dic)	\$4,500.00	Hasta 26	\$3,510,000.00
Hasta 30	Talleristas (marzo-dic)	\$4,500.00	Hasta 22	\$2,970,000.00
Hasta 11	Talleristas (mayo-dic)	\$4,500.00	Hasta 18	\$891,000.00
Total hasta 84	SUBTOTAL FACILITADORES DE SERVICIOS			\$9,399,000.00
ACTIVIDADES DIVERSAS DE OPERACIÓN Y APOYOS EN ESPECIE				
SUBTOTAL OPERACIÓN				\$18,000,000.00
GRAN TOTAL				\$39,999,000.00

Los destinatarios del programa se incorporarán cada bimestre de forma progresiva hasta llegar al total de las metas físicas definidas.

DEBE DECIR:

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS				
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO	MINISTRACIONES	MONTO ANUAL
Hasta 13	Monitores (ene-jun)	\$6,000.00	12	\$936,000.00
Hasta 4	Talleristas (mar-abr)	\$4,500.00	4	\$72,000.00
Hasta 40	Talleristas (may-jun)	\$4,500.00	4	\$720,000.00
Hasta 53	TOTAL			\$1,728,000.00

Página 28 Dice:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión.

El Programa Social Ayuda económica y bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo, carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos), asambleas ciudadanas y redes sociales de la Alcaldía. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Jefatura Unidad Departamental de Programas Sociales D, que se ubica en

Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Requisitos de acceso para población usuaria.

1. Residir en Iztapalapa.
2. Estar inscritas e inscritos en escuelas secundarias públicas.
3. Presentar original y entregar copia de los siguientes documentos, los cuales formarán parte integral del expediente:
 - a) Acta de nacimiento del destinatario;
 - b) Comprobante escolar con sello o firma de la autoridad escolar competente del destinatario (credencial de la escuela vigente, boleta escolar o constancia de estudios vigente emitida por la institución educativa);
 - c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de la inscripción (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía);
 - d) Clave Única del Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor y del destinatario;
 - e) Identificación oficial vigente con foto de la madre, padre o tutor responsable del destinatario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
4. Carta de autorización firmada por el padre, madre o tutor responsable;
5. Cédula de inscripción al programa firmada por el padre, madre o tutor responsable.

8.2.2. Requisitos de acceso para facilitadores de servicios.

1. Ser mayor de 18 años
2. Tener el perfil y la experiencia para desempeñar las funciones definidas. Comprobable a partir del Curriculum vitae, trabajo previo en 2019 y entrevista individual.
3. Firmar Cédula de inscripción al programa y Carta compromiso para participar en el programa como facilitadores de servicios
4. Presentar original y entregar fotocopia al momento de la inscripción al programa de la siguiente documentación, la cual formará parte integral del expediente:
 - a) Acta de nacimiento
 - b) Identificación oficial vigente (INE)
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - d) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
 - e) Currículum Vitae
 - f) Comprobante de estudios
 - g) Documento comprobatorio de habilidades y experiencia como tallerista (sólo para talleristas)

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

8.3. Procedimientos de acceso.

8.3.1. Para la población usuaria.

1. El padre, madre o tutor de las y los estudiantes que cumplan con los requisitos, podrán asistir a los módulos de atención que en su caso establezca la Alcaldía para tal propósito, presentándose con los documentos mencionados en el numeral 8.2.1.
2. Las personas solicitantes recibirán un comprobante de solicitud de inscripción al programa.
3. La información relacionada con la operación del Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, y visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.
4. Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de los apoyos económicos, de acuerdo a las metas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
5. En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomarán prioritariamente los siguientes criterios: que la usuaria/o habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social, preferentemente mujeres buscando paridad entre géneros.
6. Las excepciones y casos no previstos se harán del conocimiento del titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales D para su resolución.

8.3.2. Para las/los facilitadores de servicios.

En el caso de las/los facilitadores de servicios, la inscripción al Programa y la entrega de documentos señalados en el numeral 8.2.2, podrá hacerse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales D, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas., dentro de los primeros diez días después de publicadas estas Reglas de Operación.

Se garantizará que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación. Para la selección final se llevará a cabo una entrevista individual de los potenciales facilitadores de servicios, priorizando aquéllos que colaboraron con un buen desempeño durante 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales D es la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El tiempo de respuesta de solicitud de incorporación a este Programa social para la población usuaria del mismo será inmediata y se entregará el comprobante de solicitud para ser incorporado al programa, en donde deberá constar el número de registro que le dará identidad,

firmando el comprobante de recibido incorporado a su expediente.

En el caso de las/los facilitadores de servicios, el tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a programas sociales no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas. Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se garantizarán criterios y procedimientos de acceso adecuados en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

En el caso de la población usuaria del Programa se entregará de manera inmediata un documento con el número de folio con el que queda incorporado al mismo. En el caso de las/los facilitadores de servicios se entregará una carta de aceptación a las personas incorporadas al programa y de no aceptación a las personas solicitantes que no hayan sido aceptadas, justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso dentro de los 30 días hábiles estipulados en el punto 8.3.6. En todo momento los beneficiarios podrán acudir a las oficinas de la Unidad de Programas Sociales D para verificar el estado de su trámite.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social que contendrá su número de folio.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar algún otro documento adicional a los señalados o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En el caso de las/los facilitadores de servicios cuya solicitud resulte denegada y no obtenga la carta de aceptación, podrán solicitar, en un periodo de 48 horas, una revisión del caso ante la Dirección de Programas Sociales, pudiendo solicitar una segunda entrevista, la cual será realizada directamente por el/la titular, quien puede dar como favorable o no su aceptación al programa, cabe señalar que cualquiera que sea la decisión tomada por el/la titular señalada es inapelable.

Los procedimientos de acceso se basan en el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal para la población usuaria. Permanecerán como usuarios/as del programa todos aquellos estudiantes que acrediten en tiempo y forma su residencia en Iztapalapa, estar inscritos en alguna escuela secundaria pública, cumplir con la documentación requerida y acudan de manera regular (comprobable mediante listas de asistencia) a los talleres. Será causal de baja cuando:

- a) Cambie de escuela pública a privada;
- b) Deje de estudiar;
- c) Egrese de secundaria;
- d) Fallezca la o el usuario/a;
- e) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista;
- f) Se verifique que se proporcionó información y documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos;
- g) Se detecte que hay duplicidad en la entrega de las transferencias monetarias;
- h) No asista al 40% de las sesiones programadas trimestralmente en los talleres y actividades del programa.
- i) Cuando la persona usuaria solicite su baja,
- j) No tratar con el debido cuidado las herramientas, accesorios y servicios proporcionados en los talleres, y
- k) No brindar un trato de respeto hacia las compañeras, compañeros, talleristas y demás personal.

8.4.2. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal para las/los facilitadores de servicio. Con relación a las/los facilitadores de servicio, permanecerán dentro del programa todos aquellos que

cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado. Serán causales de baja definitiva:

- a) No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indica el programa social.
- b) Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alteración de los informes de actividades.
- c) Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de actividades.
- d) Tener más de 3 inasistencias injustificadas.
- e) Renuncia voluntaria.
- f) Fallecimiento del/a facilitador/a.

Las autoridades de la Alcaldía deberán presentar una Acta de Hechos en donde se haga el balance de los actos cometidos y que se determine la suspensión provisional o su baja definitiva.

La Dirección de Programas Sociales recibirá dentro de las primeras 48 horas posteriores a la firma del Acta de Hechos un escrito de inconformidad y/o apelación exponiendo la razón tipificada por la que se haya sido excluido, suspendidos, o dados de baja del programa social, así como copia del Acta de Hechos. Se analizará las documentales y se emitirá una resolución inapelable y fundada al alcance de los beneficiarios.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Para la población usuaria del Programa, al ser de carácter universal, los únicos criterios son estar inscritos en una escuela secundaria pública, residir en Iztapalapa y asistir regularmente a las actividades del programa. Si las solicitudes rebasan las metas físicas establecidas, se tomarán los siguientes criterios de priorización:

- a) Que la persona usuaria habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social.
- b) Preferentemente mujeres, buscando paridad entre géneros.

Para las/los facilitadores de servicios, cuando las solicitudes de inscripción aceptadas rebasen la meta programada, el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Idoneidad de perfil y experiencia.
- c) Colaboración con buen desempeño durante 2019.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación.

10.1.1. La unidad administrativa encargada de la implementación de este programa es la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana a través de su Área Operativa que es la Dirección de Programas Sociales la cual cuenta con una Unidad Técnico-Operativa que es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales D. Para la instrumentación de este Programa se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) El programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en medios impresos (cartel, folletos, volantes, dípticos o trípticos);
- b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos, fechas y horarios establecidos;
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación al programa;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) Una vez admitidos en el Programa, la madre, padre o tutor del destinatario recibirá un instrumento bancario personal e intransferible mediante el cual dispondrá de los apoyos económicos a que tenga derecho bimestralmente con base en estas reglas de operación.
- g) Para recibir el instrumento bancario como nuevo destinatario, el padre, madre o tutor deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibido” con el que se acreditará la entrega del mismo.
- h) Se desarrollará una programación de talleres y actividades culturales, deportivas y recreativas a las cuales los usuarios asistirán acompañados por su padre, madre o tutor, o bien por alguna persona mayor autorizada por estos.
- i) Cuando el padre, madre o tutor de un destinatario pierda o decida cancelar el instrumento bancario, se emitirá una reposición sin costo alguno, la cual deberá ser entregada por la Jefatura de Unidad responsable una vez que la haya recibido de la empresa emisora y el padre, madre o tutor del destinatario deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibido”.

Debe decir:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión.

El Programa “Bienestar integral para estudiantes de secundaria que residen en Iztapalapa” difundirá la convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Jefatura Unidad Departamental de Programas Sociales A, que se ubica en Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Requisitos de acceso para facilitadores de servicios.

1. Ser mayor de 18 años

2. Tener el perfil y la experiencia para desempeñar las funciones definidas. Comprobable a partir del Curriculum vitae, trabajo previo en 2019 y entrevista individual.
 3. Firmar Cédula de inscripción al programa y Carta compromiso para participar en el programa como facilitadores de servicios
 4. Presentar original y entregar fotocopia al momento de la inscripción al programa de la siguiente documentación, la cual formará parte integral del expediente:
 - a) Acta de nacimiento
 - b) Identificación oficial vigente (INE)
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - d) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
 - e) Currículum Vitae
 - f) Comprobante de estudios
 - g) Documento comprobatorio de habilidades y experiencia como tallerista (sólo para talleristas)
- Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

8.3. Procedimientos de acceso.

8.3.1. Para las/los facilitadores de servicios.

En el caso de las/los beneficiarios facilitadores de servicios, la inscripción al Programa y la entrega de documentos señalados en el numeral 8.2.1, se realizó en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas sociales A, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas., dentro de los primeros diez días después de publicadas las Reglas de Operación originales, garantizando trámites simples, sencillos, transparentes y razonables. Para la selección final se llevó a cabo una entrevista individual de los potenciales facilitadores de servicios, priorizando aquéllos que colaboraron con un buen desempeño durante 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A es la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, forman parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar algún otro documento adicional a los señalados o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios cuya solicitud resulte denegada y no obtenga la carta de aceptación, podrán solicitar, en un periodo de 48 horas, una revisión del caso ante la Dirección de Programas Sociales, pudiendo solicitar una segunda entrevista, la cual será realizada directamente por el/la titular, quien puede dar como favorable o no su aceptación al programa, cabe señalar que cualquiera que sea la decisión tomada por el/la titular señalada es inapelable.

Los procedimientos de acceso se basan en el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

8.4.1. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal para Beneficiarios Facilitadores de Servicios.

Con relación a las/los beneficiarios facilitadores de servicio, permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado. Serán causales de baja definitiva:

- a) No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indica el programa social.
- b) Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alteración de los informes de actividades.
- c) Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de actividades.
- d) Tener más de 3 inasistencias injustificadas.
- e) Renuncia voluntaria.
- f) Fallecimiento del beneficiario facilitador.

Las autoridades de la Alcaldía deberán presentar una Acta de Hechos en donde se haga el balance de los actos cometidos y que se determine la suspensión provisional o su baja definitiva.

La Dirección de Programas Sociales recibirá dentro de las primeras 48 horas posteriores a la firma del Acta de Hechos un escrito de inconformidad y/o apelación exponiendo la razón tipificada por la que se haya sido excluido, suspendidos, o dados de baja del programa social, así como copia del Acta de Hechos. Se analizará las documentales y se emitirá una resolución inapelable y fundada al alcance de los destinatarios.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Para las/los facilitadores de servicios, cuando las solicitudes de inscripción aceptadas rebasen la meta programada, el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Idoneidad de perfil y experiencia.
- c) Colaboración con buen desempeño durante 2019.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación.

10.1.1. La unidad administrativa encargada de la implementación de este programa es la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana a través de su Área Operativa que es la Dirección de Programas Sociales la cual cuenta con una Unidad Técnico-Operativa que es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A. Para la instrumentación de este Programa se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) El programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en diversos medios;
- b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos, fechas y horarios establecidos;
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación al programa;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) Se desarrollará una programación de talleres y actividades culturales, deportivas y recreativas

PAGINA 35 DICE:

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.2. Indicadores de Gestión y Resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
F in	Las y los adolescentes inscritos en secundarias públicas residentes de Iztapalapa asisten a talleres y actividades de diversos campos de conocimiento que contribuyen a un desarrollo integral.	Porcentaje de cobertura	Total de adolescentes inscritos en secundarias públicas que residen en Iztapalapa atendidos por el programa / Total de adolescentes inscritos en secundarias públicas en Iztapalapa X 100	Cobertura	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales D	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto del programa	23%
Propósito	Mejorar la calidad de vida de las y los adolescentes inscritos en secundarias públicas que residen en Iztapalapa.	Porcentaje de población que considera que el programa favorece la mejora de su vida en diversos aspectos	Total de usuarios que consideran que el programa mejora su vida / Total de usuarios encuestados X 100	Satisfacción	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Encuesta de verificación a beneficiarios	JUD Programas Sociales D	Existen el financiamiento y capital humano para la realización de la encuesta.	100%

Componentes	Talleres y actividades culturales, científicas deportivas y recreativas desarrolladas	Número de talleres y actividades desarrolladas con los usuarios	Total de talleres y actividades desarrolladas por área de conocimiento/ Total de talleres y actividades programadas por área de conocimiento x 100	Eficacia	Cantidad	Territorial, Por área	Registros de asistencia a los talleres y actividades del programa	JUD Programas Sociales D	Existen espacios suficientes y con condiciones necesarias para llevar a cabo	100 %
									los talleres y actividades.	
	Apoyos entregados a personas usuarias	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados a niñas, niños apoyados / Total de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales D	Existen los recursos financieros suficientes para garantizar la ejecución del programa	100 %
A c	Recepción eficaz y eficiente de solicitudes y elaboración del padrón de personas apoyadas	Porcentaje de solicitudes ingresadas	Total de solicitudes aceptadas en el periodo (padrón) / Solicitudes ingresadas en el periodo X 100	Eficacia y Eficiencia	Porcentaje	Territorial. Por sexo	Registro del programa	JUD Programas Sociales D	Los solicitantes cumplen con los requisitos necesarios para ingresar al programa	100 %

Entrega eficaz y eficiente de instrumento bancario	Porcentaje de usuarios a los que se les entregó algún instrumento bancario	Número total de instrumentos bancarios entregados / Número total de usuarios X 100	Eficacia y eficiencia	Porcentaje	Territorial. Por sexo	Registro del programa. Padrón personas apoyadas	JUD Programas Sociales D	La institución bancaria cumple con el contrato establecido	100 %
Participación amplia en	Porcentaje de usuarios	Total de usuarios apoyados que	Participación	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Registros de asistencia	JUD Programas	Existe respuesta	100 %
el desarrollo de talleres y actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas	que participa en actividades diversas	participan en actividades diversas / Número total de usuarios apoyados X 100				a las actividades del programa	Sociales D	positiva de la población para la participación en talleres actividades.	

DEBE DECIR:**13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES****13.2. Indicadores de Gestión y Resultado.**

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Lograr que las y los adolescentes que estudian secundaria en Iztapalapa asistan y accedan a talleres y actividades diversas que contribuyan a un desarrollo integral.	Porcentaje de cobertura	Total de adolescentes que estudian secundaria residentes en Iztapalapa que asisten y acceden a las actividades del programa/ Total de adolescentes que estudian secundaria residentes en Iztapalapa X100	Cobertura	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Listas de asistencia a actividades presenciales, estadísticas de acceso, reproducción y likes de actividades virtuales	JUD Programas Sociales D	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del programa	15%
Propósito	Mejorar la calidad de vida de las y los adolescentes inscritos que estudian el nivel secundaria.	Porcentaje de población que accedió a las actividades que considera que el programa favorece la mejora de sus vidas en diversos aspectos	Total de adolescentes participantes encuestados que afirman que mejoró su calidad de vida/ Total de adolescentes apoyados encuestados X 100	Satisfacción	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Encuesta de verificación	JUD Programas Sociales D	Existe el financiamiento para la realización de la encuesta.	100%

Componentes	Talleres y actividades culturales, científicas deportivas y recreativas desarrolladas	Número de talleres y actividades desarrolladas a los destinatarios	Total de talleres y actividades desarrolladas por área de conocimiento/ Total de talleres y actividades programadas por área de conocimiento x100	Eficacia	Cantidad	Territorial, Por área	Registros de asistencia a los talleres y actividades del programa	JUD Programas Sociales D	Existen espacios suficientes y con condiciones necesarias para llevar a cabo los talleres y actividades.	100 %
	Apoyos entregados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados a beneficiarios facilitadores de servicios/ Total de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales D	Existen los recursos financieros suficientes para garantizar la ejecución del programa	100 %
Actividades	Participación amplia en el desarrollo de talleres y actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas	Número de destinatarios que participan en actividades diversas	Total de destinatarios que participan en actividades diversas	Participación	Cantidad	Territorial, Por sexo (solo en actividades presenciales)	Registros de asistencia a las actividades del programa Estadísticas de acceso virtual (accesos, reproducciones, likes)	JUD Programas Sociales A	Existen respuestas positivas de la población para la participación en talleres actividades.	100 %

Página 38 Dice:

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020.

Debe decir:

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020, y fue modificado en la xxx sesión 2020, celebrada el XX de julio de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/ / /2020.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 19 de agosto de 2020.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL DEL PROGRAMA SOCIAL: “AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX No. 273, EL 30 DE ENERO DE 2020

JUSTIFICACIÓN

El 31 marzo de 2020 el Consejo de Salubridad del Gobierno de México reconoció como una emergencia por causa de fuerza mayor la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, causante la enfermedad COVID-19. Para atender la emergencia, las autoridades sanitarias instrumentaron diversas medidas tendientes a ralentizar la velocidad de contagio e incrementar la capacidad hospitalaria, a fin de estar en condiciones de brindar atención médica a todas las personas que así lo requieran.

La rápida propagación de epidemia ha obligado a las autoridades a reorientar sus recursos financieros hacia la implementación de acciones emergentes encaminadas a contener los efectos provocados por la emergencia. Por principio, la Alcaldía Iztapalapa ha empleado todos los recursos a su disposición en la adquisición del equipo y los materiales necesarios en la atención a la población a disminuir el riesgo de contraer la enfermedad, y asegurar su acceso a servicios. Adicionalmente, ha dedicado una importante cantidad de recursos en asegurar los derechos elementales de los habitantes de Iztapalapa.

Para continuar con esta labor, la Alcaldía Iztapalapa busca modificar los alcances de este programa social, a fin de reorientar los recursos asignados y dirigirlos a la atención de problemas derivados de la emergencia sanitaria, sin desentenderse de su compromiso con las niñas y los niños de Iztapalapa. La Alcaldía busca atenderlos de manera conjunta, como miembros de un núcleo familiar cuyo cuidado y atención debe hacerse de manera prioritaria.

MODIFICACIÓN

En este sentido las presentes modificaciones adecuan las formas de implementar el programa en congruencia con las medidas de sanidad ante el COVID-19, emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México. A partir del cierre de actividades, los talleres y actividades del programa se vienen realizando vía internet, lo que hace posible ampliar la cobertura del programa permitiendo que cualquier niña o niño pueda acceder a los talleres y actividades. Sin embargo, cancela el que se otorgue a cada niña o niño, el apoyo económico de \$200.00 pesos bimestrales que se había propuesto en un inicio, para apoyar su asistencia presencial a dichas actividades.

Estas medidas han exigido transitar de una modalidad presencial de las actividades propuestas en este Programa a una modalidad virtual que llevó a que, durante el primer semestre del año, las y los beneficiarios facilitadores de servicios desarrollaran los materiales necesarios para cubrir los contenidos de los talleres y actividades programados para impartir durante 2020. Esto, aunado a la necesidad de reorientar presupuesto a otras prioridades vinculadas a atender algunos efectos de la pandemia, hace posible y necesario prescindir de su labor en el segundo semestre. Cabe señalar que los materiales desarrollados se seguirán difundiendo vía internet y redes sociales durante todo 2020.

Con esto, la atención a las niñas y niños aumenta de 20,000, que se habían programado inicialmente, a permitir acceso de manera universal a los 176,140 niñas y niños que estudian primaria, que quieran y puedan acceder por vía virtual a las actividades educativas, culturales, deportivas, científicas y recreativas diseñadas para ellos, a partir de abril de 2020. Contrariamente, al disminuir actividades presenciales previstas, el número de beneficiarios facilitadores de servicios disminuye de 285 a 127 personas, apoyadas solamente de enero a junio 2020; con lo cual el presupuesto se reduce de \$71,860,000.00 pesos a \$5,387,000.00 pesos.

PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES

Página 172 Dice:

1.1. Nombre completo del Programa Social: Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes.

El programa “Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa” se inició en el 2019, con el nombre de Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria, donde se le dio prioridad al apoyo económico, brindando de manera opcional las actividades deportivas, culturales y científicas, enfocándose a niñas y niños de 8 y 9 años.

3.3. Justificación.

El Programa de Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa se crea con la finalidad de que la población usuaria pueda acceder a actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas de manera gratuita y que con ello se permita abrir el espectro de opciones que tiene la población infantil en Iztapalapa, brindando una transferencia económica que facilite las condiciones necesarias para que puedan asistir a las actividades. Las actividades que se implementarán tienen como objetivo el ejercicio pleno de los derechos sociales y con ello mejorar las condiciones y calidad de vida. En este sentido, el apoyo económico que se pretende proporcionar coadyuvará a la disposición de bienes básicos en general, transporte entre otros para que participen en las actividades ya mencionadas; beneficiando su bienestar y desarrollo integral, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales a la autodeterminación, no discriminación, salud, educación, cultura y recreación. Estratégicamente se toma como base a los niños y niñas que estudian en primarias públicas y que residan en la demarcación, ya que son los que presentan mayor vulnerabilidad y es clave brindarles opciones para un desarrollo integral, que potencie un mayor aprovechamiento de la vida escolar y les brinde herramientas para enfrentar positivamente su realidad familiar y comunitaria. Además de ser un sector que no cuenta con la protección de políticas sociales tan amplias y garantistas.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general.

Contribuir al desarrollo integral que mejore el bienestar y calidad de vida, así como a la autonomía e integración social de las niñas y niños de primaria que habitan en Iztapalapa y que estudian en escuelas primarias de carácter público, mediante la realización de actividades culturales, artísticas, científicas y la entrega de una ayuda económica básica de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales a quienes participen regularmente en las actividades de desarrollo integral. La meta principal a alcanzar es que las niñas y niños inscritos al programa disfruten del ejercicio pleno de sus derechos a la educación, cultura, recreación y deporte y con ello contribuir a la reducción de la exclusión y desigualdad de este sector de la población.

4.2. Objetivos y acciones específicas.

- a) Lograr progresivamente la efectividad de los derechos de las niñas y niños, que estudien en escuelas primarias públicas y que habiten en Iztapalapa, al conocimiento, la cultura, arte, deporte y recreación mediante la realización de una amplia gama de actividades de calidad (talleres, visitas, recorridos, eventos, entre otras) de carácter cultural, científico, deportivo y recreativo.
- b) Coadyuvar a una mayor participación y permanencia de la población usuaria en las actividades implementadas, a través de un apoyo económico básico.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

El programa se dirige como población objetivo a niños y niñas que estudian en escuelas primarias públicas de la alcaldía Iztapalapa, es decir 154,640 niñas y niños, tomando esta referencia de la Secretaría de Educación Pública que señala esta cantidad como la población total de niños inscritos en primarias públicas durante el ciclo escolar 2017-2018.

La población beneficiaria para 2020, considerando la suficiencia presupuestal, se proyecta en hasta 20,000 niñas y niños que estudian en escuelas primarias públicas y que habitan en Iztapalapa, que representan el 12.93% de este sector de población, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social.

Además, serán incorporados hasta 285 facilitadores de servicios, de los cuales 259 serán denominados Talleristas, quienes serán los responsables de instrumentar las diversas actividades (talleres, recorridos, visitas, eventos, entre otras); 10 serán denominados Capacitadores, quienes apoyaran a capacitar a los facilitadores de servicios, 13 serán denominados Monitores, quienes serán responsables de la supervisión de las actividades de los Talleristas, realizarán actividades administrativas así como la realización y resguardo de los padrones de usuarias/os, y 3 denominados Coordinadores, quienes serán responsables de gestionar espacios y coordinar las actividades.

6. METAS FÍSICAS

Se tiene programado alcanzar en 2020 un padrón de hasta 20,000 niños y niñas, que asistan a escuelas públicas y residan en Iztapalapa, priorizando a quienes habitan en unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social, alcanzando una cobertura del 12.93% del total de la población objetivo, a quienes se les proporcionarán los apoyos económicos y las actividades diversas.

Las actividades se realizarán en 3 áreas: Cultura (música, danza, teatro, narrativa, artes plásticas); Ciencia (matemáticas, biología, física, química, robótica, astronomía, club de inventores); Deporte (natación, badminton, frontenis, tochito bandera, atletismo, gimnasia, deportes autóctonos, lacrosse, pelota vasca, patinaje artístico).

Se realizarán talleres, además de visitas a museos o sitios de interés y actividades recreativas vinculadas a las áreas de conocimiento señaladas. La duración de las sesiones de los talleres podrá ser de 50 minutos hasta de 1 hora y media, dependiendo de la disciplina impartida. La periodicidad de cada módulo varía de acuerdo al área de desarrollo, siendo para ciencias de un mes, para cultura 3 meses y para deportes es continua. Cada usuario podrá asistir a actividades de más de una disciplina o área durante el mismo periodo, así como inscribirse a distintos módulos en el año. Se promoverá que cada niño y niña usuarios del programa asistan a 3 sesiones cada semana, una de cada disciplina, buscando un desarrollo equilibrado en las diversas áreas.

Además, se incorporarán hasta 285 facilitadores de servicios. Así como la entrega de otros apoyos en especie: materiales necesarios para la realización de los talleres, visitas guiadas a centros culturales, de esparcimiento y recreación a favor de la población objetivo de este programa que buscan fortalecer el bienestar, calidad de vida, autonomía, revaloración e integración social y cultural de este sector de población.

Debe decir:

1.1. Nombre completo del Programa Social:

Bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Antecedentes.

El programa “Bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa” se inició en el 2019, con el nombre de “Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria”, donde se le dio prioridad al apoyo económico, brindando de manera opcional las actividades deportivas, culturales y científicas, enfocándose a

niñas y niños de 8 y 9 años.

3.3. Justificación.

El Programa “Bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa” se crea con la finalidad de que la población usuaria pueda acceder a actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas de manera gratuita y que con ello se permita abrir el espectro de opciones que tiene la población infantil en Iztapalapa.

Las actividades que se implementarán tienen como objetivo el ejercicio pleno de los derechos sociales y con ello mejorar las condiciones y calidad de vida; beneficiando su bienestar y desarrollo integral, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales a la autodeterminación, no discriminación, salud, educación, cultura y recreación.

4.OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general.

Contribuir al desarrollo integral que mejore el bienestar y calidad de vida, así como a la autonomía e integración social de las niñas y niños de primaria que habitan en Iztapalapa, mediante la realización de actividades culturales, artísticas, científicas.

La meta principal a alcanzar es que las niñas y niños disfruten del ejercicio pleno de sus derechos a la educación, cultura, recreación y deporte y con ello contribuir a la reducción de la exclusión y desigualdad de este sector de la población.

4.2. Objetivos y acciones específicas.

Lograr progresivamente la efectividad de los derechos de las niñas y niños que estudian el nivel de primaria, al conocimiento, la cultura, arte, deporte y recreación mediante su acceso a una amplia gama de actividades de calidad de carácter cultural, científico, deportivo y recreativo.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

El programa se dirigió inicialmente como población objetivo a 154,640 niñas y niños que estudian en escuelas primarias públicas de la alcaldía Iztapalapa, tomando esta referencia de la Secretaría de Educación Pública que señala esta cantidad como la población total de niños inscritos en primarias públicas durante el ciclo escolar 2017-2018. Y, como población beneficiaria se proyectaron, originalmente, hasta 20,000 niñas y niños de esta población objetivo. Dada la pandemia de COVID 19, y la definición de las autoridades educativas de suspender actividades presenciales, la población objetivo se extiende en forma universal a los 176,140 niñas y niños que estudian primaria y quieren y puedan acceder a las actividades educativas, culturales, deportivas, científicas y recreativas diseñadas para ellos por vía virtual, a partir de abril de 2020.

La población beneficiaria para 2020, considerando la readecuación presupuestal dada la pandemia de COVID 19, se reajusta a la incorporación de hasta 127 beneficiarios facilitadores de servicios, de los cuales 109, denominados Talleristas, se responsabilizan de instrumentar las diversas actividades (talleres, recorridos, visitas, eventos, entre otras) vía presencial (de enero a marzo) y virtual (de abril en adelante); 2 denominados Capacitadores, quienes apoyan la capacitación de las y los beneficiarios facilitadores de servicios, 13 denominados Monitores, quienes se responsabilizan del acompañamiento, supervisión y registro de las actividades de las y los Talleristas, además de realizar actividades administrativas, y 3 denominados Coordinadores, quienes son responsables del diseño metodológico, la producción, coordinación, gestión y buena operación de las diversas actividades organizadas en 3 áreas: cultura, deporte y ciencias.

6. METAS FÍSICAS

Con la readecuación necesaria dada la contingencia sanitaria, se reprograman las metas, quedando como sigue:

Las actividades se realizan en 3 áreas: Cultura (música, danza, teatro, narrativa, artes plásticas); Ciencia (matemáticas, biología, física, química, robótica, astronomía, club de inventores); Deporte (natación, badminton, frontenis, tochito-bandera, atletismo, gimnasia, deportes autóctonos, lacrosse, pelota vasca, patinaje artístico).

PAGINA 175 DICE

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

AYUDAS ECONÓMICAS	PERIODO	DESTINATARIOS	MONTO DE LA TRASFERENCIAS	TOTAL DEL PERIODO
NIÑOS Y NIÑAS QUE ESTUDIEN EN PRIMARIA PÚBLICA Y RESIDAN EN IZTAPALAPA	ENE-FEB	Hasta 3,330	\$200.00	\$666,000.00
	MARZO-ABRIL	Hasta 6,670	\$200.00	\$1,334,000.00
	MAYO-JUNIO	Hasta 10,000	\$200.00	\$2,000,000.00
	JULIO-AGOSTO	Hasta 13,330	\$200.00	\$2,666,000.00
	SEPT-OCT	Hasta 16,670	\$200.00	\$3,334,000.00
	NOV-DIC	Hasta 20,000	\$200.00	\$4,000,000.00
SUBTOTAL 1				\$14,000,000.00
FACILITADORES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	MONTO	MINISTRACIONES	MONTO ANUAL
Hasta 3	Coordinadores (Cultura, Ciencia Y Deporte) (ene-dic)	\$8,000.00	Hasta 26	\$624,000.00
Hasta 13	Monitores territoriales (ene-dic)	\$6,000.00	Hasta 26	\$2,028,000.00
Hasta 10	Capacitadores (una sola ocasión)	\$16,000.00	Única	\$160,000.00
Hasta 109	Talleristas (ene-dic)	\$4,500.00	Hasta 26	\$12,753,000.00
Hasta 30	Talleristas (mzo-dic)	\$4,500.00	Hasta 22	\$2,970,000.00
Hasta 30	Talleristas (mayo-dic)	\$4,500.00	Hasta 18	\$2,430,000.00
Hasta 30	Talleristas (julio-dic)	\$4,500.00	Hasta 13	\$1,755,000.00
Hasta 30	Talleristas (sep-dic)	\$4,500.00	Hasta 9	\$1,215,000.00
Hasta 30	Tallerista (nov-dic)	\$4,500.00	Hasta 5	\$675,000.00
Hasta 285	SUBTOTAL 2			\$24,610,000.00
ACTIVIDADES DIVERSAS DE OPERACIÓN Y APOYOS EN ESPECIE				
SUBTOTAL 3				\$33,250,000.00
GRAN TOTAL				\$71,860,000.00

Los destinatarios del programa se incorporarán cada bimestre, de forma progresiva, hasta llegar al total de las metas físicas definidas.

DEBE DECIR

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS				
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO	MINISTRACIONES	MONTO ANUAL
Hasta 3	Coordinadores (Cultura, Ciencia y Deporte) (ene-jun)	\$8,000.00	Hasta 12	\$288,000.00
Hasta 13	Monitores territoriales (ene-jun)	\$6,000.00	Hasta 12	\$936,000.00
Hasta 2	Capacitadores (una sola ocasión)	\$16,000.00	única	\$32,000.00
Hasta 109	Talleristas (ene-mar)	\$4,500.00	Hasta 6	\$2,943,000.00
Hasta 44	Talleristas (abr-mayo-jun)	\$4,500.00	Hasta 6	\$1,188,000.00
Hasta 127	TOTAL			\$5,387,000.00

Página 176 Dice:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión.

El Programa de Ayuda económica y bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa difundirá la convocatoria de ingreso al programa en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos), asambleas ciudadanas. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Jefatura de Programas Sociales A, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8.2. Requisitos de Acceso.

8.2.1. Requisitos de acceso para personas usuarias.

- 1.- Estudiar el nivel de primaria en una institución pública.
- 2.- Residir permanentemente en la Alcaldía Iztapalapa.
- 3.- Presentar original y entregar copia de los siguientes documentos, que formarán parte integral del expediente:
 - a) Acta de nacimiento del destinatario.
 - b) Comprobante escolar con sello y firma de la autoridad escolar competente del destinatario (credencial de la escuela vigente o constancia de estudios vigente emitida por la institución educativa).
 - c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía).
 - d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor y del destinatario.
 - e) Identificación oficial vigente con foto de la madre, padre o tutor responsable del destinatario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores).
- 4.- Carta de autorización firmada por parte del padre, madre o tutor responsable.
- 5.- Cédula de inscripción al programa firmada por el padre, madre o tutor responsable.

8.2.2. Requisitos de acceso para Facilitadores de Servicios.

- 1.- Ser mayor de 18 años
- 2.- Tener experiencia para desempeñar las funciones definidas. Comprobable a partir del Curriculum vitae, trabajo previo en 2019 y entrevista individual.
- 3.- Firmar Cédula de inscripción al programa y Carta compromiso para participar en el programa como beneficiario facilitador de servicios
- 4.- Presentar original y entregar fotocopia al momento de la inscripción al programa de la siguiente documentación, la cual formará parte integral del expediente:
 - a) Acta de nacimiento
 - b) Identificación oficial vigente (INE)
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - d) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
 - e) Currículum Vitae

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

8.3 Procedimientos de Acceso.

8.3.1. Para personas usuarias.

1. El padre, madre o tutor de los niños y niñas que cumplan con los requisitos, podrán asistir a los módulos de atención, en los lugares, fechas y horarios que en su caso establezca la Alcaldía para tal propósito, presentándose con los documentos mencionados en el numeral 8.2.1
2. Los destinatarios recibirán un comprobante de inscripción al programa.
3. La información relacionada con la operación del Programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, y visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.
4. Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
5. En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso al programa sea mayor al recurso destinado para tal fin, se tomarán prioritariamente los siguientes criterios: Que el destinatario habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social, preferentemente mujeres, el orden de prelación.
6. Las excepciones y casos no previstos se harán del conocimiento del titular de la Unidad Operativa del programa para su resolución.

8.3.2. Para Facilitadores de Servicios.

En el caso de los facilitadores de servicios, la inscripción al Programa y la entrega de documentos señalados en el numeral

8.2.2, podrá hacerse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas sociales A, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas., dentro de los primeros diez días después de publicadas estas Reglas de Operación. Se garantizará que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación. Para la selección final se llevará a cabo una entrevista individual de los potenciales facilitadores de servicios, priorizando aquéllos que colaboraron con un buen desempeño durante 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A es la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El tiempo de respuesta de solicitud de incorporación a este Programa social para la población usuaria del mismo será inmediata y se entregará a la persona usuaria el comprobante de solicitud para ser incorporado al programa, en donde deberá constar el número de registro que le dará identidad, firmando el comprobante de recibido incorporado a su expediente.

En el caso de los facilitadores de servicios, el tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a programas sociales no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas. Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Se garantizarán criterios y procedimientos de acceso adecuados en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

En el caso de la población usuaria del Programa se entregará de manera inmediata un documento con el número de folio con el que queda incorporado al mismo. En el caso de los facilitadores de servicios se entregará una carta de aceptación a las personas incorporadas al programa y de no aceptación a las personas solicitantes que no hayan sido aceptadas, justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso dentro de los 30 días hábiles estipulados en el punto 8.3.6. En todo momento los beneficiarios podrán acudir a las oficinas de la Unidad de Programas Sociales C para verificar el estado de su trámite.

La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social que contendrá su número de folio.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar algún otro documento adicional a los señalados o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En el caso de los facilitadores de servicios cuya solicitud resulte denegada y no obtenga la carta de aceptación, podrán solicitar, en un periodo de 48 horas, una revisión del caso ante la Dirección de Programas Sociales, pudiendo solicitar una segunda entrevista, la cual será realizada directamente por el/la titular, quien puede dar como favorable o no su aceptación al programa, cabe señalar que cualquiera que sea la decisión tomada por el/la titular señalada es inapelable.

Los procedimientos de acceso se basan en el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

8.4.1. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal para población usuaria. Permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos niños y niñas que acrediten en tiempo y forma su residencia en Iztapalapa, estar inscritos en alguna escuela primaria pública, cumplir con la documentación requerida y asistir a los talleres y actividades. Será causal de baja cuando:

- a) Cambie de escuela pública a privada.
- b) Deje de estudiar.
- c) Egresa de la primaria.
- c) Fallezca el o la beneficiaria.
- d) El domicilio señalado haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista.
- e) Se verifique que se proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- f) Se detecte que hay duplicidad en la entrega de las transferencias monetarias.
- g) No asista al 40% de las sesiones programadas trimestralmente en los talleres y actividades del programa.
- h) Cuando la persona beneficiaria solicite su baja.
- i) No brindar un trato de respeto hacia las compañeras, compañeros, talleristas y demás personal.

8.4.2. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal para facilitadores de servicio.

Con relación a los facilitadores de servicio, permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado. Serán causales de baja definitiva:

- a) No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indica el programa social.
- b) Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alteración de los informes de actividades.
- c) Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de actividades.
- d) Tener más de 3 inasistencias injustificadas.
- e) Renuncia voluntaria.
- f) Fallecimiento del beneficiario facilitador.

Las autoridades de la Alcaldía deberán presentar una Acta de Hechos en donde se haga el balance de los actos cometidos y que se determine la suspensión provisional o su baja definitiva.

La Dirección de Programas Sociales recibirá dentro de las primeras 48 horas posteriores a la firma del Acta de Hechos un escrito de inconformidad y/o apelación exponiendo la razón tipificada por la que haya sido excluido, suspendidos, o dados de baja del programa social, así como copia del Acta de Hechos. Se analizará las documentales y se emitirá una resolución inapelable y fundada al alcance de los beneficiarios.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Para la población beneficiaria del Programa, al ser de carácter universal, los únicos criterios son estar inscritos en una escuela primaria pública, residir en Iztapalapa y asistir regularmente a las actividades del programa. Si las solicitudes rebasan las metas físicas establecidas, se tomarán los siguientes criterios de priorización:

- a) Que la persona usuaria habite en una zona de bajo a muy bajo índice de bienestar social.
- b) Preferentemente mujeres, buscando paridad entre géneros

Para los facilitadores de servicios, cuando las solicitudes de inscripción aceptadas rebasen la meta programada, el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Idoneidad de perfil y experiencia.
- c) Colaboración con buen desempeño durante 2019.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación.

10.1.1. La unidad administrativa encargada de la implementación de este programa es la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana a través de su Área Operativa que es la Dirección de Programas Sociales la cual cuenta con una Unidad Técnico-Operativa que es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A. Para la instrumentación de este Programa se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) El programa se dará a conocer a más tardar el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en medios impresos (cartel, folletos, volantes, dípticos o trípticos);
- b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos, fechas y horarios establecidos;
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación al programa;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) Una vez admitidos en el Programa, la madre, padre o tutor del destinatario recibirá un instrumento bancario personal e intransferible mediante el cual dispondrá de los apoyos económicos a que tenga derecho bimestralmente con base en estas reglas de operación.
- g) Para recibir el instrumento bancario como nuevo destinatario, el padre, madre o tutor deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibido” con el que se acreditará la entrega del mismo.
- h) Se desarrollará una programación de talleres y actividades culturales, deportivas y recreativas a las cuales los destinatarios asistirán acompañados por su padre, madre o tutor, o bien por alguna persona mayor autorizada por éstos.
- i) Cuando el padre, madre o tutor de un destinatario pierda o decida cancelar el instrumento bancario, se emitirá una reposición sin costo alguno, la cual deberá ser entregada por la Jefatura de Unidad responsable una vez que la haya recibido de la empresa emisora y el padre, madre o tutor del destinatario deberá identificarse y firmar el “Acuse de Recibido”.

Debe decir:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión.

El Programa “Bienestar integral para niñas y niños de primaria que residen en Iztapalapa” difundirá la convocatoria de ingreso al programa en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a través de diversos medios. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Jefatura de Programas Sociales A, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8.2. Requisitos de Acceso.

8.2.1. Requisitos de acceso para Beneficiarios Facilitadores de Servicios.

- 1.- Ser mayor de 18 años
- 2.- Tener experiencia para desempeñar las funciones definidas. Comprobable a partir del Curriculum vitae, trabajo previo en 2019 y entrevista individual.
- 3.- Firmar Cédula de inscripción al programa y Carta compromiso para participar en el programa como beneficiario facilitador de servicios
- 4.- Presentar original y entregar fotocopia al momento de la inscripción al programa de la siguiente documentación, la cual formará parte integral del expediente:
 - a) Acta de nacimiento
 - b) Identificación oficial vigente (INE)
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - d) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
 - e) Currículum Vitae

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

8.3 Procedimientos de Acceso.

8.3.1. Para Beneficiarios Facilitadores de Servicios.

En el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios, la inscripción al Programa y la entrega de documentos señalados en el numeral 8.2.1, se realizó en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas sociales A, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas., dentro de los primeros diez días después de publicadas las Reglas de Operación originales, garantizando trámites simples, sencillos, transparentes y razonables. La inscripción estuvo sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación. Para la selección final se llevó a cabo una entrevista individual de los potenciales facilitadores de servicios, priorizando aquéllos que colaboraron con un buen desempeño durante 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales A es la responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, forman parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar algún otro documento adicional a los señalados o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En el caso de los facilitadores de servicios cuya solicitud resulte denegada y no obtenga la carta de aceptación, podrán solicitar, en un periodo de 48 horas, una revisión del caso ante la Dirección de Programas Sociales, pudiendo solicitar una segunda entrevista, la cual será realizada directamente por el/la titular, quien puede dar como favorable o no su aceptación al programa, cabe señalar que cualquiera que sea la decisión tomada por el/la titular señalada es inapelable.

Los procedimientos de acceso se basan en el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

8.4.1. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal para Beneficiarios Facilitadores de Servicios.

Con relación a los beneficiarios facilitadores de servicio, permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado. Serán causales de baja definitiva:

- a) No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indica el programa social.
- b) Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alteración de los informes de actividades.
- c) Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de actividades.
- d) Tener más de 3 inasistencias injustificadas.
- e) Renuncia voluntaria.
- f) Fallecimiento del beneficiario facilitador.

Las autoridades de la Alcaldía deberán presentar una Acta de Hechos en donde se haga el balance de los actos cometidos y que se determine la suspensión provisional o su baja definitiva.

La Dirección de Programas Sociales recibirá dentro de las primeras 48 horas posteriores a la firma del Acta de Hechos un escrito de inconformidad y/o apelación exponiendo la razón tipificada por la que se haya sido excluidos, suspendidos, o dados de baja del programa social, así como copia del Acta de Hechos. Se analizará las documentales y se emitirá una resolución inapelable y fundada al alcance de los beneficiarios.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Para los facilitadores de servicios, cuando las solicitudes de inscripción aceptadas rebasen la meta programada, el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- b) Idoneidad de perfil y experiencia.
- c) Colaboración con buen desempeño durante 2019.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación.

10.1.1. La unidad administrativa encargada de la implementación de este programa es la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana a través de su Área Operativa que es la Dirección de Programas Sociales la cual cuenta con una Unidad Técnico-Operativa que es la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

A. Para la instrumentación de este Programa se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) El programa se dará a conocer a más tardar el 31 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y en diversos medios;
- b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos, fechas y horarios establecidos;
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación al programa;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) Se desarrollará una programación de talleres y actividades culturales, deportivas y recreativas.

PAGINA 200 DICE:

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.2. Indicadores de Gestión y Resultado.

De acuerdo con los lineamientos establecidos, para la construcción de los indicadores se utiliza la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Lograr que las niñas, niños que estudian primaria residentes de Iztapalapa asistan a talleres y actividades diversas que contribuyan a un desarrollo integral.	Porcentaje de cobertura	Total de niños/as que estudian primaria residentes en Iztapalapa atendidos por el programa/Total de niñas y niños que estudian en primarias públicas que residen en Iztapalapa X100	Cobertura	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyas	JUD Programas Sociales A	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del programa	12.93%
Propósito	Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas que estudien el nivel primaria	Porcentaje de población que considera que el programa favorece la mejora de sus vidas en diversos aspectos	Total de niñas, niños apoyados encuestados que afirman que mejoró su calidad de vida/ Total de niñas, niños apoyados encuestados X 100	Satisfacción	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Encuesta de verificación	JUD Programas Sociales A	Existen el financiamiento para la realización de la encuesta.	100%

Componentes	Talleres y actividades culturales, científicas deportivas y recreativas desarrolladas	Número de talleres y actividades desarrolladas a los destinatarios	Total de talleres y actividades desarrolladas por área de conocimiento/ Total de talleres y actividades programadas por área de conocimiento x100	Eficacia	Cantidad	Territorial, Por área	Registros de asistencia a los talleres y actividades del programa	JUD Programas Sociales A	Existen espacios suficientes y con condiciones necesarias para llevar a cabo los talleres y actividades.	100%
	Apoyos entregados a personas beneficiarias	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados a niñas, niños apoyados/ Total de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales A	Existen los recursos financieros suficientes para garantizar la ejecución del programa	100%
Actividades	Recepción eficaz y eficiente de solicitudes y elaboración del padrón de personas apoyadas	Porcentaje de solicitudes ingresadas	Total de solicitudes aceptadas en el periodo (padrón)/ Solicitudes ingresadas en el periodo X 100	Eficacia y eficiencia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Registros del programa	JUD Programas Sociales A	Los solicitantes cumplen con los requisitos necesarios para ingresar al programa	80%

Entrega eficaz y eficiente de instrumento bancario	Porcentaje de destinatarios a los que se les entregó algún instrumento bancario	Número total de instrumentos bancarios entregados / Número total de destinatarios X 100	Eficacia y eficiencia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Registros del programa, Padrón personas apoyadas	JUD Programas Sociales A	La institución bancaria cumple con el contrato establecido	100%
Participación amplia en el desarrollo de talleres y actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas	Porcentaje de destinatarios que participan en actividades diversas	Total de destinatarios apoyados que participan en actividades diversas / Número total de destinatarios apoyados X 100	Participación	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Registros de asistencia a las actividades del programa	JUD Programas Sociales A	Existe respuesta positiva de la población para la participación en talleres actividades.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

DEBE DECIR:

13.2. Indicadores de Gestión y Resultado.

Para la construcción

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
-------------------	----------	-----------	--------------------	-------------------	------------------	---------------	------------------------	--------------------	----------	------

Fin	Lograr que las niñas, niños que estudian primaria residentes de Iztapalapa asistan y accedan a talleres y actividades diversas que contribuyan a un desarrollo integral.	Porcentaje de cobertura	Total de niños/as que estudian primaria residentes en Iztapalapa que asisten y acceden a las actividades del programa/Total de niñas y niños que estudian primaria que residen en Iztapalapa X100	Cobertura	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Listas de asistencia a actividades presenciales, estadísticas de acceso, reproducción y likes de actividades virtuales	JUD Programas Sociales A	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del programa	12%
Propósito	Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas que estudien el nivel primaria	Porcentaje de población que accedió a las actividades que considera que el programa favorece la mejora de sus vidas en diversos aspectos	Total de niñas, niños participantes encuestados que afirman que mejoró su calidad de vida/ Total de niñas, niños apoyados encuestados X 100	Satisfacción	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Encuesta de verificación	JUD Programas Sociales A	Existen el financiamiento para la realización de la encuesta.	100%
Componentes	Talleres y actividades culturales, científicas deportivas y recreativas desarrolladas	Número de talleres y actividades desarrolladas a los destinatarios	Total de talleres y actividades desarrolladas por área de conocimiento/ Total de talleres y actividades programadas por área de conocimiento x100	Eficacia	Cantidad	Territorial, Por área	Registros de asistencia a los talleres y actividades del programa	JUD Programas Sociales A	Existen espacios suficientes y con condiciones necesarias para llevar a cabo los talleres y	100%

									actividades.	
	Apoyos entregados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados a beneficiarios facilitadores de servicios/ Total de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Territorial, Por sexo	Padrón de personas apoyadas	JUD Programas Sociales A	Existen los recursos financieros suficientes para garantizar la ejecución del programa	100%
Actividades	Participación amplia en el desarrollo de talleres y actividades culturales, deportivas, científicas y recreativas	Número de destinatarios que participan en actividades diversas	Total de destinatarios que participan en actividades diversas	Participación	Cantidad	Territorial, Por sexo (sólo en actividades presenciales)	Registros de asistencia a las actividades del programa Estadísticas de acceso virtual (accesos, reproducciones, likes)	JUD Programas Sociales A	Existen respuestas positivas de la población para la participación en talleres actividades.	100%

Página 203 Dice:

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020.

Debe decir:

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020, y fue modificado en la xxx sesión 2020, celebrada el XX de julio de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/ XVII/06 /2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 19 de agosto de 2020.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122 apartado A base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, VI, XII, XVI, XVII y 12 fracción II, VIII, IX, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones XI, XII, XIII, XVII y XXII, 29 fracciones II, III y VIII, 32 fracciones X y XI, 33, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I, III, VII, VIII, 43 fracción V y 52 fracción II de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXTREMA GRAVEDAD Y URGENCIA PARA LA SALUD, LA VIDA, EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 284 BIS, EL 17 DE FEBRERO DE 2020

PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

PRIMERO.

APARTADO A LA ENTIDAD RESPONSABLE, NUMERALES 1 Y 2

Página 28 Dice:

III. Entidad Responsable

La Entidad Responsable de la ejecución de la acción social es la Alcaldía en Iztapalapa, cuyas Unidades Administrativas involucradas en su operación son:

- 1. Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección General Jurídica y Secretaría Particular:** valorarán las solicitudes que sea presentadas y aprobarán las ayudas que procedan.
- 2. Dirección General de Administración:** Responsable de la recepción de solicitudes, la concentración, sistematización e integración de expedientes y de la conformación del padrón de las y los beneficiarios, así como la entrega de los apoyos.

Debe Decir:

III. Entidad Responsable

La Entidad Responsable de la ejecución de la acción social es la Alcaldía en Iztapalapa, cuyas Unidades Administrativas involucradas en su operación son:

- 1. Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección General Jurídica y Secretaría Particular:** valorarán las solicitudes que sea presentadas y aprobarán las ayudas que procedan.
- 2. Secretaria Particular:** Responsable de la recepción de solicitudes, la concentración, sistematización e integración de expedientes y de la conformación del padrón de las y los beneficiarios
- 3. Dirección General de Administración:** se encargará de tramitar la entrega de los apoyos.

SEGUNDO. EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

PAGINA 32 DICE:

El/la interesado/a deberá acudir personalmente a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía en Iztapalapa para la recepción de documentos, en caso de que el/la solicitante esté física o mentalmente este incapacitado para hacer el trámite, podrá acompañarlo un familiar, amigo o vecino solidario para presentar la solicitud con la documentación establecida.

Una vez recibida la solicitud se verificará que se cumplan con los requisitos y documentación solicitada, se determinará la selección de los/as beneficiarios/as a recibir el apoyo económico que otorga esta acción social o su no elegibilidad, siendo notificado/a por escrito.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades. La Secretaría Particular de la Alcaldía en Iztapalapa es la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la acción social. La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social mediante acciones de seguimiento y supervisión, monitoreará el cumplimiento de la acción social y en su caso implementarán las medidas de corrección necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

DEBE DECIR:

La persona interesada deberá dirigir solicitud escrita a la alcaldesa donde expondrá su situación y adjuntará los documentos comprobatorios. En caso de que él o la solicitante esté física o mentalmente este incapacitado para hacer el trámite, podrá para presentar la solicitud un familiar directo con la documentación establecida.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección General Jurídica, la Secretaría Particular y Dirección General de Bienestar Social e Inclusión valorarán cada caso, determinarán su procedencia y aprobarán el monto de la ayuda.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

Asimismo, la Dirección General Jurídica, la Dirección General de Bienestar Social e Inclusión Ciudadana y la Secretaría Particular de la Alcaldía Iztapalapa supervisarán las actividades que conforman esta acción social.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 19 de agosto de 2020.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA

CONVOCATORIAS LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

Dirección General de Obras de Infraestructura Vial

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 025

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, en relación con los artículos 2°, 87 segundo párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209° fracción I, II y III; así como los artículos 2 fracción XXIX, 3° apartado a., 20 bis, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 17 fracción V de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/117/2020	CORREDOR PEATONAL AVENIDA UNIVERSIDAD, EN EL TRAMO AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO A G. PÉREZ VALENZUELA, COLONIAS CHIMALISTAC Y SANTA CATARINA, C.P. 01070 Y 04010ALCALDIAS ÁLVARO OBREGÓN Y COYOACÁN, C.P. 01070 Y 04010 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			28 de septiembre al 26 de diciembre del 2020	90 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	04 de septiembre del 2020 15:00 Hrs.	08 de septiembre del 2020 10:00 hrs	14 de septiembre del 2020 11:00 hrs	21 de septiembre del 2020 11:00 hrs	25 de septiembre del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/118/2020	REHABILITACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO ZARCO, DE AVENIDA HIDALGO A CALLE VIOLETA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			05 de octubre al 28 de febrero del 2021	147 días naturales	\$10'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	04 de septiembre del 2020 15:00 Hrs.	08 de septiembre del 2020 12:00 hrs	14 de septiembre del 2020 14:00 hrs	21 de septiembre del 2020 14:00 hrs	01 de octubre del 2020 14:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/119/2020	REHABILITACIÓN DE SANTA MARÍA LA REDONDA NORTE, ENTRE AVENIDA REFORMA, EJE CENTRAL Y PEDRO MORENO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			05 de octubre al 28 de febrero del 2021	147 días naturales	\$10'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	04 de septiembre del 2020 15:00 Hrs.	08 de septiembre del 2020 14:00 hrs	14 de septiembre del 2020 17:00 hrs	21 de septiembre del 2020 17:00 hrs	01 de octubre del 2020 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/120/2020	TRABAJOS DE REPARACIONES MENORES EN CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			28 de septiembre al 26 de noviembre del 2020	60 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	04 de septiembre del 2020 15:00 Hrs.	08 de septiembre del 2020 10:00 hrs	15 de septiembre del 2020 11:00 hrs	22 de septiembre del 2020 11:00 hrs	01 de octubre del 2020 18:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria son para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los oficios números: SAF/0222/2020 de fecha 01 de julio de 2020 y el SOBSE/DGAF/DF/2102/2020, de fecha 15 de abril de 2020, emitido por la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **02, 03 y 04 de septiembre de 2020** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 04 de septiembre como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1.- Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

1.2. Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2019) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1. Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales anual 2017, 2018, 2019 y parciales del ejercicio fiscal 2020 (hasta el mes de agosto).

1.3.3. Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cédula profesional.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

4. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

5. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), las que se realizarán para el caso de:

Trabajos de guarniciones y banquetas en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, con el Arq. Edgar Páez Rodea, Subdirector de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, en la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial**.

Trabajos de bacheo y/o mapeo en la **Subdirección de Bacheo A1 y A2**, con el Arq. Mario Ramos Hernández y Fernando Mujica Mota en: Eje 6 Sur No. 3, esquina Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01.

Trabajos de Repavimentación en la **Subdirección de Pavimentación**, con el Arq. Ricardo Dávila Vázquez en: Eje 6 Sur No. 3, esquina Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01.

Trabajos de renovación y sustitución de brocales, rejillas, Mobiliario Urbano y señalamiento horizontal-vertical en la **Subdirección de Señalamiento y Mobiliario Urbano**, con el Arq. Florentino Sarmiento Lazo en: Eje 6 Sur No. 3, esquina Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01.

6. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

7. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.

8. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

11. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.

12. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el

cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De Responsabilidad Civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

18. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones.

Ciudad de México, a 26 de agosto del 2020

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional
30001127-009-20

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	SICONEX CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-009-20
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de los Mercados 58 "Gertrudis Sánchez" y 242 "Pradera"
Monto del Contrato	\$ 7,928,513.73 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 24/08/2020 al 21/12/ 2020
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2do. piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional
30001127-010-20

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	CONSTRUCTORES DE JALTOCAN, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-010-20
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Mercado 145 "Panamericana"
Monto del Contrato	\$ 5,994,368.00 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 24/08/2020 al 21/12/ 2020
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2do. piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional
30001127-011-20

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	ZOAN CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-011-20
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Mercado 302 "Veinticinco de Julio"
Monto del Contrato	\$ 5,941,682.38 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 24/08/2020 al 21/12/ 2020
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2do. piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional
30001127-012-20

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	AUTOMATIZACIONES EN PROCESOS INDUSTRIALES, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-012-20
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Mercado 116 "Ampliación Casas Alemán"
Monto del Contrato	\$ 6,993,776.36 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 24/08/2020 al 21/12/ 2020
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2do. piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional
30001127-013-20

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	AUTOMATIZACIONES EN PROCESOS INDUSTRIALES, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-013-20
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Mercado 123 "Vicente Guerrero"
Monto del Contrato	\$ 5,994,484.60 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 24/08/2020 al 21/12/ 2020
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2do. piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional
30001127-014-20

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN Y FLETES TOVAR, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-014-20
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Mercado 45 "Ramón Corona"
Monto del Contrato	\$ 5,336,574.78 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 24/08/2020 al 21/12/ 2020
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2do. piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Alcaldía Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional
30001127-015-20

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame, Directora General de Servicios Urbanos, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 1° de Febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	CONSTRUCCIONES TOURHE, S.A.DE C.V.
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional 30001127-015-20
Objeto del contrato a suscribirse	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Mercado 185 "Pueblo San Juan de Aragón"
Monto del Contrato	\$ 5,443,874.23 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	Del 24/08/2020 al 21/12/ 2020
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección General de Servicios Urbanos, 2DO piso del edificio de la Alcaldía, sita en 5.de Febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame
Directora General de Servicios Urbanos

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA ATL/004-2020

El C. Arq, Alejandro Castañeda Zerecero, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, 30 y 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad con los Artículos 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de noviembre de 2018, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/020/2020	Rehabilitación de la red de agua Potable en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan: 4.- Cantera Puente de Piedra, 11.- Chimalcoyoc.				1-oct-2020	29-dic-2020	\$4,210,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/020/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	10-sept-2020 09:30 hrs.	17-sept-2020 09:30 hrs.	23-septiembre-2020 09:30 hrs.		29-sept-2020 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/021/2020	Rehabilitación de las Redes de Drenaje en las siguientes colonias: 4.- Miguel Hidalgo 3ra Sección, 5.- Isidro Fabela, 8.- Chimilli, 9.- Pedregal de San Nicolas 1a Sección, 10.- Pedregal de San Nicolas 2a Sección , 11.- Pedregal de San Nicolas 3a Sección, 12.- Pedregal de San Nicolas 4a Sección, 13.- Lomas Hidalgo, 15.- Arboledas del Sur, 18.- Guadalupe Tlalpan.				1-oct-2020	29-dic-2020	\$3,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/021/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	10-sept-2020 11:00 hrs.	17-sept-2020 10:30 hrs.	23-septiembre-2020 11:30 hrs.		29-sept-2020 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/022/2020	Rehabilitación de las Redes de Drenaje en las siguientes colonias: 2.- Pueblo San Andrés Totoltepec, 6.- Fuentes de Tepepan.				1-oct-2020	29-dic-2020	\$3,610,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/022/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	10-sept-2020 12:30 hrs.	17-sept-2020 12:00 hrs.	23-septiembre-2020 13:00 hrs.		29-sept-2020 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/023/2020	Construcción y Ampliación de la Infraestructura del Sistema de Drenaje en las siguientes colonias: 7.-Cultura Maya.				1-oct-2020	29-dic-2020	\$3,185,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/023/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	10-sept-2020 13:00 hrs.	17-sept-2020 13:30 hrs.	23-septiembre-2020 15:00 hrs.		29-sept-2020 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/024/2020	Rehabilitación de las Redes de Drenaje en las siguientes colonias: 1.-Tlalpan Centro, 7.-Bosques del Pedregal, 14.- Miguel Hidalgo 1a Sección, 16.- Miguel Hidalgo 2a Sección, 17.- Nueva Oriental Coapa.				2-oct-2020	30-dic-2020	\$4,040,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/024/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	11-sept-2020 09:30 hrs.	18-sept-2020 09:30 hrs.	24-septiembre-2020 09:00 hrs.		30-sept-2020 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/025/2020	Conservar y Rehabilitar 3 Espacios Públicos en diversas colonias de la demarcación como:8.- Construcción de una protección para muro de contención en la Colonia Bosques del Pedregal.9.-Construcción de Muro de Contención, Calle Acapoaxtla entre Cerro de las Batallas y Cerro Xitle, Colonia Tlalmille,10.-Construcción de Muro de Contención en Calle Tameses, esq. Pirindos, Colonia Ampliación San Juan Tepeximilpa.				2-oct-2020	30-dic-2020	\$1,810,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/025/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	11-sept-2020 10:30 hrs.	18-sept-2020 10:30 hrs.	24-septiembre-2020 11:30 hrs.		30-sept-2020 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/026/2020	Mantenimiento Conservación y Rehabilitación a 1 Edificio Público en las siguientes ubicaciones: 1.-Ruedo de San Miguel Xicalco, ubicado en la Carretera Federal, Pueblo San Miguel Xicalco.				2-oct-2020	30-dic-2020	\$3,815,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/026/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	11-sept-2020 11:30 hrs.	18-sept-2020 12:00 hrs.	24-septiembre-2020 13:30 hrs.		30-sept-2020 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/027/2020	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a 1 Edificio Público en las siguientes ubicaciones: 6.-Clínica Veterinaria de la Alcaldía, ubicada en Becal Mz. 98, colonia Lomas de Padierna.				2-oct-2020	30-dic-2020	\$2,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/027/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	11-sept-2020 12:30 hrs.	18-sept-2020 13:30 hrs.	24-septiembre-2020 15:30 hrs.		30-sept-2020 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/028/2020	Mantenimiento y Conservación de Infraestructura Cultural en 1 inmueble: 1.- Auditorio Comunal en Magdalena Petlacalco, ubicado en Avenida México, esquina Av. Arenal, Pueblo Magdalena Petlacalco.				3-oct-2020	31-dic-2020	\$2,795,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/028/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	14-sept-2020 09:30 hrs.	21-sept-2020 09:30 hrs.	25-septiembre-2020 09:00 hrs.		01-octubre-2020 11:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/029/2020	Conservar y Rehabilitar 1 Espacio Público en diversas colonias de la demarcación como:1.-Construcción de Arcotecho En Colonia Juventud Unida ubicado en Calle Lázaro Cárdenas 42-55, Colonia Juventud Unida.				3-oct-2020	31-dic-2020	\$2,045,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/029/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	14-sept-2020 10:30 hrs.	21-sept-2020 10:30 hrs.	25-septiembre-2020 11:30 hrs.		01-octubre-2020 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/030/2020	Mantenimiento y Rehabilitación a 6 mercados ubicados en diversas colonias: 1.-Mercado Dr. y Gral. José González Varela, ubicado en Calle Rosal entre 5 de Mayo y Azucena, Pueblo San Pedro Mártir, 2.-Mercado Mirador, ubicado en Calle Popolnah esquina Bekal, entre Las calles de Bekal y Tekit, colonia Lomas de Padierna, 3.-Mercado José María Morelos y Pavón, ubicado en Cda. Don Refugio y Cacahuatales, entre Tenorios y Calz. del Hueso, colonia Ex-hacienda de Coapa, 4.-Mercado Flores San Fernando, ubicado en calzada de Tlalpan entre las Calles San Fernando y Allende, Barrio Niño de Jesús, Col. Tlalpan Centro, 5.-Mercado Plaza Mexicana del Sur, ubicado en Avenida Acoxta, entre Calzada de Tlalpan y Viaducto Tlalpan, Col. San Lorenzo Huipulco, 7.-Mercado Villa Coapa, Ubicado en Av. Canal de Miramontes s/n, entre Av. Acoxta y Caporal, Col. Villa Coapa.				3-oct-2020	31-dic-2020	\$4,060,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/030/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	14-sept-2020 11:30 hrs.	21-sept-2020 12:00 hrs.	25-septiembre-2020 13:30 hrs.	01-octubre-2020 13:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/031/2020	Conservar y Rehabilitar 2 Espacios públicos en diversas colonias de la demarcación como:5.- Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Cuauhtémoc ubicado en las calles de Cuauhtémoc y Cuitláhuac de la Colonia Toriello Guerra,6.- Iluminación de Cancha Techada ubicada en la calle Pirindos esquina Karayas en la Colonia Ampliación Tepeximilpa.				3-oct-2020	31-dic-2020	\$1,415,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/031/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	14-sept-2020 12:30 hrs.	21-sept-2020 13:30 hrs.	25-septiembre-2020 15:30 hrs.	01-octubre-2020 14:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/032/2020	Rehabilitación de 2 Espacios Deportivos en: 3.-Deportivo Parres El Guarda ubicada en calle Miguel Hidalgo S/N, Pueblo Parres El Guarda, 4.-Deportivo CEFORMA ubicado en Av. Miguel Hidalgo 195, colonia Fuentes Brotantes.				3-oct-2020	31-dic-2020	\$2,285,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/032/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	15-sept-2020 09:30 hrs.	22-sept-2020 09:30 hrs.	28-septiembre-2020 09:00 hrs.	02-octubre-2020 11:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/033/2020	Rehabilitación de 2 Espacios Deportivos en; 1.-Módulo Deportivo "San Nicolás Tolentino", ubicado calle Hacienda San Nicolás Tolentino, entre Trípoli y Calle Puente, Colonia Prado Coapa, 2.-Deportivo "Benito Juárez" ubicado en Calle Benito Juárez y calle de las Fuentes Colonia Isidro Fabela.				3-oct-2020	31-dic-2020	\$2,735,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/033/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	15-sept-2020 10:30 hrs.	22-sept-2020 10:30 hrs.	28-septiembre-2020 11:30 hrs.	02-octubre-2020 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/034/2020	Construcción y Ampliación de 1 Edificio Público en: 1.-Proyección y Construcción de Clínica El Centro de Atención a Niños con Autismo (Ex Tienda UAM), ubicado en Calz. de los Tenorios 123, colonia Coapa.				3-oct-2020	31-dic-2020	\$8,310,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/034/2020	\$2,500.00	3-sept-2020	15-sept-2020 11:30 hrs.	22-sept-2020 12:00 hrs.	28-septiembre-2020 13:30 hrs.	02-octubre-2020 13:00 hrs.	

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/002/2020 de fecha 13 de abril de 2020.

Requisitos para adquirir las bases:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México los días **1, 2 y 3 de septiembre** del presente año de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al C. Arq. Alejandro Castañeda Zerecero, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.**

b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante vigente, de acuerdo a como se establece en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c) **Original y copia** de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.

d) Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar **domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

e) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo**.

f) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo**.

g) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente. **presentando original para cotejo**.

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la visita de obra será oObligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente constancia de visita.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. . La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la junta de aclaraciones será oObligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente acta.

4.- La Sesión Pública de Presentación yApertura del Sobre Único se llevará a cabo en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, AlcaldíaTlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Administracion y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

SECCIÓN DE AVISOS

EDESAMEX, S.A. de C.V.

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad EDESAMEX, S.A. de C.V.

De conformidad con las cláusulas séptima, octava y novena de los Estatutos Sociales y con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad "EDESAMEX", S.A. de C.V. (**Sociedad**), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2020, en el domicilio ubicado en Calle Séneca 134 Piso 6, Colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560 en la Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del Día

Puntos a tratar en la Asamblea General Ordinaria

- I. Lista de Asistencia.
- II. Designación de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- III. Instalación de la Asamblea.
- IV. Aprobación del Orden del día.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe del Administrador Único de la **Sociedad** por el período comprendido del 27 de Julio de 2001 al 31 de diciembre de 2019.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del balance general, estados financieros y demás información financiera de la **Sociedad**, por el período comprendido del 27 de Julio de 2001 al 31 de diciembre de 2019.
- VII. Cambio o ratificación del Administrador Único de la **Sociedad**.
- VIII. Cambio o ratificación del Comisario de la **Sociedad**.

Puntos a tratar en la Asamblea General Extraordinaria

- I. Discusión y en su caso aprobación de aumento del capital social de la **Sociedad** en su parte variable.
- II. Modificación de los estatutos de la **Sociedad**.
- III. Nombramiento del delegado especial de la Asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea, personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando, en este último caso, una carta poder firmada por el accionista. Para ser admitidos los accionistas en la Asamblea deberán, además, aparecer inscritos como tales en el Registro de Acciones.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los accionistas, en días y horas hábiles, en el domicilio indicado.

(Firma)

Martín Antonio Álvarez Arizpe
Administrador único de la sociedad
EDESAMEX, S.A. de C.V.
Ciudad de México a 10 de Agosto de 2020

EDICTOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de noviembre y veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO** en contra de **ANUAR ELIAS KARAM**, expediente **195/2019**, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó publicar un auto que a la letra dice:

“...Ciudad de México, a ocho de noviembre del dos mil diecinueve...”, **“...con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase a la demandada ANUAR ELÍAS KARAM para que en el acto de la diligencia haga pago de la cantidad de \$8’000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no hacerlo proceda a señalar bienes para embargo que basten a garantizar el monto de lo adeudado, apercibido que en caso de no hacerlo el derecho de embargar bienes pasará a la parte actora...”**, **“...emplácese por edictos...”**, **“...contando el demandado con un término de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado las cuales deberán ponerse a su disposición de la actora en el local de este juzgado y posterior a ello OCHO DÍAS para dar contestación a la demanda...”**, **“...para las diligencias de requerimiento de pago y embargo de bienes que tendrá verificativo en el local del Juzgado, se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA MARTES DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE...”**.

“...Ciudad de México, a veinticinco de febrero del dos mil diecinueve...”, **“...fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno...”**, **“...Téngase por presentado a: JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO...”**, **“...demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE ANUAR ELIAS KARAM, el pago de la cantidad de: \$8’000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones, así como los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 150, 151 Y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción VII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de EJECUCIÓN DE MANDAMIENTO EN FORMA. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la parte demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo EMBÁRGUENSELES BIENES de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término...”**, **“...efectúe el pago a la actora o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código citado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por BOLETÍN JUDICIAL, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...”**.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, POR MINISTERIO DE LEY.

(Firma)

LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO “EL UNIVERSAL GRÁFICO” **POR TRES VECES CONSECUTIVAS**. Y CONSIDERANDO QUE SE DEBE REALIZAR PUBLICACION FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, GACETA Y BOLETÍN JUDICIAL DE ESA ENTIDAD ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

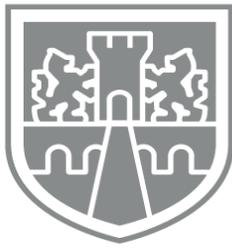
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)